

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA

FACULTAD DE DERECHO



**VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ADULTO MAYOR EN LA CALIDAD DE VIDA
DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA
ASOCIACIÓN DE CARRETEROS MIGUEL GRAU DE
TACNA, 2024**

TESIS

Presentado por:

Julian Santos Azaña Salinas

Para obtener el Título Profesional de:

ABOGADO

TACNA – PERÚ

2024

INFORME DE REVISIÓN DE ORIGINALIDAD



17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 16%  Fuentes de Internet
- 7%  Publicaciones
- 13%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA

FACULTAD DE DERECHO



**VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ADULTO MAYOR EN LA CALIDAD DE VIDA
DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA
ASOCIACIÓN DE CARRETEROS MIGUEL GRAU DE
TACNA, 2024**

TESIS

Presentado por:

Julian Santos Azaña Salinas

Para obtener el Título Profesional de:

ABOGADO

TACNA – PERÚ

2024

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA
FACULTAD DE DERECHO

TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

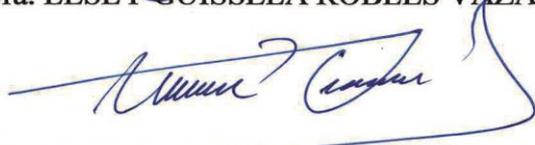
**VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ADULTO
MAYOR EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS
MAYORES DE LA ASOCIACIÓN DE CARRETEROS MIGUEL GRAU
DE TACNA, 2024**

Tesis sustentada y aprobada el 11 de enero del 2025; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE


:
Dra. LESLY GUISSELA ROBLES VAZALLO

SECRETARIO


:
Mg. ABEL FERNANDO SOTELO CALDERON

VOCAL


:
Mg. EDWARD PERCY VARGAS VALDERRAMA

ASESOR


:
Dra. HERMINIA SARMIENTO CHAMBI

DEDICATORIA

A mis hijos por animarme incondicionalmente,
y mis docentes por darme el apoyo y
los recursos necesarios para poder cumplir
una meta más de mi vida.

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirme hacer realidad mis sueños.
A mi familia y compañeros que de uno u otro modo
colaboraron para la ejecución de esta tesis.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE GENERAL.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
1.1. Descripción del problema	15
1.2. Formulación del problema	18
1.2.1. Problema general	18
1.2.2. Problemas específicos.....	18
1.3. Objetivos de la investigación	19
1.3.1. Objetivo general.....	19
1.3.2. Objetivos específicos	19
1.4. Hipótesis de investigación.....	19
1.4.1. Hipótesis general.....	19
1.4.2. Hipótesis específicas.....	20
1.5. Justificación de la investigación	20
1.6. Limitaciones.....	21
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	22
2.1. Antecedentes de la investigación	22
2.1.1. Antecedentes internacionales	22
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	24

2.2. Bases teóricas	26
2.2.1. Derechos humanos	26
2.2.2. Calidad de vida	45
2.3. Definición de términos básicos	51
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	54
3.1. Tipo y nivel de investigación	54
3.1.1. Tipo de investigación	54
3.1.2. Nivel de investigación	54
3.2. Operacionalización de variables	54
3.3. Población y muestra de la investigación	55
3.3.1. Población	55
3.3.2. Muestra	56
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	56
3.5. Tratamiento estadístico de datos	57
3.6. Procedimiento	57
CAPÍTULO IV. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	58
4.1. Resultados y análisis estadísticos	58
4.2. Comprobación de hipótesis	62
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN.....	65
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	67
6.1. Conclusiones	67
6.2. Recomendaciones	69
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	70
ANEXOS	75

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Edad de adultos mayores.....	58
Tabla 2. Estado civil de adultos mayores.....	58
Tabla 3. Información sobre si tiene hijos	60
Tabla 4. Forma parte de algún programa social.....	61
Tabla 5. Prueba de normalidad.....	62
Tabla 6. Relación entre vulneración de los derechos humanos y calidad de vida	63
Tabla 7. Relación entre vulneración de los derechos económicos y calidad de vida	63
Tabla 8. Relación entre vulneración de los derechos sociales y calidad de vida..	63
Tabla 9. Relación entre vulneración de los derechos culturales y calidad de vida	64

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Edad de adultos mayores	58
Figura 2. Estado civil de adultos mayores	59
Figura 3. Información sobre si tiene hijos.....	60
Figura 4. Forma parte de algún programa social.....	61

RESUMEN

El trabajo de investigación tiene como propósito establecer la relación entre la vulneración de los derechos humanos y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna en 2024, empleando un estudio básico con un diseño no experimental y nivel correlacional, donde la muestra estuvo conformada por 40 personas adultas mayores y se aplicó una encuesta mediante un cuestionario como instrumento; los resultados evidenciaron una correlación baja, negativa y no significativa entre la vulneración de los derechos humanos y la calidad de vida, con un coeficiente de menos 0.224 y un valor p de 0.165, así como relaciones específicas en las dimensiones evaluadas: una correlación muy baja y no significativa entre los derechos económicos y la calidad de vida con un coeficiente de menos 0.010 y p de 0.951, una correlación moderada y significativa en los derechos sociales con un coeficiente de menos 0.363 y p menor a 0.05, y una correlación muy baja y no significativa en los derechos culturales con un coeficiente de menos 0.005 y p superior a 0.05; finalmente, se concluye que es necesario investigar otros factores que puedan incidir en la calidad de vida y se destaca la importancia de promover más proteger los derechos humanos para mejorar las condiciones de vida en esta población.

Palabras clave: Adulto mayor, Derechos Humanos, familia, Estado, calidad de vida.

ABSTRACT

The purpose of the research work is to establish the relationship between the violation of human rights and the quality of life of older adults of the Miguel Grau Road Association of Tacna in 2024, using a basic study with a non-experimental design and correlational level, where the sample consisted of 40 older adults and a survey was applied using a questionnaire as an instrument; the results showed a low, negative and non-significant correlation between the violation of human rights and the quality of life, with a coefficient of minus 0.224 and a p-value of 0.165, as well as specific relationships in the dimensions evaluated: a very low and non-significant correlation between economic rights and quality of life with a coefficient of minus 0.010 and p of 0.951, a moderate and significant correlation in social rights with a coefficient of minus 0.363 and p of less than 0.05, and a very low and non-significant correlation in cultural rights with a coefficient of minus 0.005 and p greater than 0.05; finally, it is concluded that it is necessary to investigate other factors that may affect the quality of life and the importance of promoting more protection of human rights to improve the living conditions of this population is emphasized.

Key words: Elderly, Human Rights, family, State, quality of life.

INTRODUCCIÓN

En el Perú existe una cruda realidad de que las personas adultas mayores se ven a diario afectados y vulnerados sus derechos en mérito que no se cumple los derechos contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ni muchos menos los dispuestos en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, de acuerdo con el Censo Poblacional realizado por el INEI en 2017, se ha observado que las personas adultas mayores constituyen el 11.9% de la población total en Perú, lo que representa un aumento del 7% en comparación con los últimos 25 años. Se proyecta que estas cifras podrían aumentar considerablemente en los próximos años, lo que exigirá una mayor atención del Estado. En la región de Tacna, específicamente, hay 36,252 personas adultas mayores, quienes a menudo sufren de abandono, maltrato y falta de protección.

Aunque en Tacna no existen estudios específicos que aborden la vulneración de los derechos humanos de las personas adultas mayores, los resultados mencionados previamente indican la presencia de un grave problema social. Este problema necesita ser investigado en mayor profundidad para comprender el grado de respeto a los derechos fundamentales y su impacto en la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna, especialmente en aspectos como la subsistencia económica.

En la actualidad encontramos personas adultas mayores que desarrollan su trabajo en forma temporal con carretas en el Mercado Grau de Tacna, con la finalidad de buscar su supervivencia y no causar molestias a sus familiares.

Por lo antes mencionado, el presente trabajo de investigación considera lo siguientes capítulos:

Capítulo I: Considera el planteamiento del problema de investigación en donde se detalla la descripción del problema, formulación del problema, objetivos, hipótesis, justificación y limitaciones.

Capítulo II: Se menciona el marco teórico, en el cual, contiene los antecedentes de la investigación tanto internacional, nacional y local; asimismo, bases teóricas y definición de términos básicos.

Capítulo III: Se indica la metodología de la investigación en donde se detalla el tipo y nivel de investigación, operacionalización de variables, población y muestra, técnicas e instrumentos para la recolección de datos, tratamientos estadísticos de datos y procedimiento correspondiente.

Capítulo IV: Considera todo lo referido a los resultados de la investigación; así también la comprobación de hipótesis, de acuerdo a la información recogida del campo mediante el uso del instrumento ya señalado en líneas arriba.

Capítulo V: Se plasma la discusión de los resultados.

Capítulo VI: Se menciona a las conclusiones y recomendaciones a los que se ha llegado de la investigación. Finalmente, están detalladas las referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

El envejecimiento de la población a nivel global avanza a una velocidad considerable, lo que viene acompañado de desafíos socioeconómicos que intensifican su vulnerabilidad biológica. De acuerdo con las proyecciones de la Organización Mundial de la Salud (2020), se espera que, en las primeras décadas del siglo XXI, la población mundial aumente en un rango que oscila entre 650 millones y 2,000 millones de personas.

El crecimiento de la población de personas mayores ha conllevado un aumento en los casos de maltrato hacia este grupo, ya que según la Organización Mundial de la Salud (2022), en el último año, se estima que aproximadamente una de cada seis personas mayores de 60 años experimentó algún tipo de maltrato en entornos comunitarios; además, las tasas de maltrato en instituciones, como residencias de ancianos y centros de atención crónica, son alarmantemente elevadas debido a que dos de cada tres trabajadores de dichos centros reportan haber infligido algún tipo de maltrato en el último año.

En América Latina y el Caribe, la pandemia de COVID-19 tuvo un impacto considerable en la situación de población de personas mayores, reflejándose en la precariedad económica de este grupo mediante el aumento de la proporción de individuos mayores que carecen de ingresos laborales o pensiones, de acuerdo con los datos disponibles, este porcentaje incrementó de 31,9% en 2019 a 34,6% en 2020, y se mantuvo en 34,5% en 2021 (Naciones Unidas, 2022).

En el caso de Bolivia, según la Defensoría del Pueblo (2023), entre 2022 y agosto de 2023, se registraron un total de 5.579 denuncias relacionadas con vulneraciones a los derechos humanos de las personas adultas mayores, de estas, 3.323 denuncias corresponden al departamento de La Paz y 449 a Santa Cruz. También añadieron que los gobiernos autónomos municipales se destacan como las

instituciones del Estado con mayor cantidad de denuncias, acumulando 831 casos y, en segundo lugar, se sitúa el Órgano Judicial, con 262 denuncias presentadas.

Retornando al incremento poblacional en nuestro país, de acuerdo al resultado obtenido en el Censo Poblacional por el INEI en 2017, se ha observado que las personas adultas mayores constituyen el 11.9% de la población total en Perú, lo que representa un aumento del 7% en comparación con los últimos 25 años. Se proyecta que estas cifras podrían aumentar considerablemente en los próximos años, lo que exigirá una mayor atención del Estado. Donde un hecho preocupante de acuerdo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), se han registrado un total de 5,594 casos de violencia contra las personas adultas mayores durante el año 2017, asimismo, entre enero y marzo de 2018, se han reportado 3,157 casos adicionales (Mamani, 2018).

A nivel nacional, se conoció que los principales agresores en los casos de violencia de tipo económico, psicológico y físico son los descendientes de la persona adulta mayor, mientras en otros casos los adultos se encuentran viviendo solos o han sido abandonados, lo que constituye también una forma de violencia (Arredondo, 2020); por ejemplo, el subgerente de Derechos Humanos de la Municipalidad Provincial de Trujillo (MPT, 2024) informa que durante el año 2023 se registraron más de 100 denuncias de violencia en contra de adultos mayores, siendo el abandono por parte de sus familiares una de las principales manifestaciones de esta problemática.

En la región de Tacna, según las estadísticas proporcionadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Centro Emergencia Mujer de Tacna brindó atención a 77 adultos mayores afectados por situaciones de violencia entre enero y agosto del 2020, de las cuales, 59 personas fueron víctimas de violencia psicológica, 17 de violencia física, y una persona presentó una denuncia por violencia económica patrimonial (Defensoría del Pueblo, 2020).

Respecto a otra área, en un reporte emitido por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2022),

el porcentaje de adultos mayores de 65 años con algún seguro de salud ha venido disminuyendo significativamente ya que en 2011 era 78.0% y para 2020 bajó a 56.9%, esto significa que más del 43% de adultos mayores no cuenta con seguro de salud; además en el eje 5 correspondiente a "Protección al Adulto Mayor", se muestra una ejecución presupuestal muy baja donde del presupuesto asignado solo se ha ejecutado el 8%, siendo uno de los porcentajes más bajos de ejecución presupuestal entre todos los ejes estratégicos.

Por otro lado, en el numeral 5.1) del artículo 5 de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, prescribe claramente que “la persona adulta mayor es titular de derechos humanos y libertades fundamentales y ejerce, entre otros, el derecho a: a) Una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable. b) La no discriminación por razones de edad y no ser sujeto de imagen peyorativa. c) La igualdad de oportunidades. d) Recibir atención integral e integrada, cuidado y protección familiar y social, de acuerdo a sus necesidades. e) Vivir en familia y envejecer en el hogar y en comunidad. f) Una vida sin ningún tipo de violencia. g) Acceder a programas de educación y capacitación. h) **Participar activamente en las esferas social, laboral, económica, cultural y política del país.** i) Atención preferente en todos los servicios brindados en establecimientos públicos y privados. j) Información adecuada y oportuna en todos los personales de salud, a través de una escucha activa, proactiva y empática, que le permita expresar sus necesidades e inquietudes. n) Acceder a condiciones apropiadas de reclusión cuando se encuentre privada de su libertad. ñ) Acceso a la justicia. trámites que realice. k) Realizar labores o tareas acordes a su capacidad física o intelectual. l) Brindar su consentimiento previo e informado en todos los aspectos de su vida. m) Atención integral en salud y participar del proceso de atención de su salud por parte del

Asimismo, en el artículo 9 de la misma Ley, señala que “los servicios prestados por entidades públicas o privadas que se brindan a favor de la persona adulta mayor, están orientados a promover su autonomía e independencia con el fin **de mejorar su calidad de vida y preservar su salud.** Por lo tanto, el Estado peruano a través de sus instancias nacional, regional y local, hasta la fecha no se

han preocupado de implementar ni dar prioridad para el cumplimiento en favor de la persona adulta mayor, inclusive muchos no tienen acceso a la salud y atención médica oportuna; por tanto, se viene vulnerando sus derechos tanto a la salud, trabajo, justicia, cultura, alimentación entre otros.

Es así, que en Tacna tenemos una población de adulto mayor que vienen buscando la subsistencia diaria, bajo la vulneración de sus derechos ya mencionados; siendo ello el problema social, económico, cultural para conseguir alimentos. Los mismos, que en la actualidad existen personas adultas mayores que desarrollan su trabajo en forma temporal con carretas en el Mercado Grau de Tacna, con la finalidad de buscar su supervivencia y no causar molestias a sus familiares, a pesar de edad avanzada. Es por ello, que al investigador motivó emprender sobre este tema con la finalidad de determinar si existe nivel significativo de vulneración de los derechos humanos del adulto mayor en la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna, 2024. Lo cual, también pueda servir para los futuros investigadores del presente tema, ya sean estudiantes de derecho de las diversas universidades; y que pueda ser un aporte a la sociedad en bien de la población adulta mayor conforme se estipula en la Ley, Constitución y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Existe relación entre la vulneración de los derechos humanos del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna en el año 2024?

1.2.2. Problemas específicos

- a. ¿Existe relación entre la vulneración de los derechos económicos del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna en el año 2024?

- b. ¿Existe relación entre la vulneración de los derechos sociales del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna en el año 2024?
- c. ¿Existe relación entre la vulneración de los derechos culturales del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna en el año 2024?

1.3.Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Establecer la relación entre la vulneración de los derechos humanos del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna en el año 2024.

1.3.2. Objetivos específicos

- a. Determinar la relación entre la vulneración de los derechos económicos del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna, 2024.
- b. Determinar la relación entre la vulneración de los derechos sociales del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna, 2024.
- c. Determinar la relación entre la vulneración de los derechos culturales del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna, 2024.

1.4.Hipótesis de investigación

1.4.1. Hipótesis general

Existe una relación significativa entre la vulneración de los derechos humanos del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna en el año 2024.

1.4.2. Hipótesis específicas

- a. Existe una relación significativa entre la vulneración de los derechos económicos del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna en el año 2024.
- b. Existe una relación significativa entre la vulneración de los derechos sociales del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna en el año 2024.
- c. Existe una relación significativa entre la vulneración de los derechos culturales del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna en el año 2024.

1.5. Justificación de la investigación

Situado en un **marco teórico**; los adultos mayores se enfrentan a una multitud de restricciones e impedimentos que dificultan su capacidad para utilizar los servicios fundamentales y ejercer todo privilegio en los ámbitos de la economía, la sociedad y la cultura. Al mismo tiempo, presentan diversas vulnerabilidades suplementarias, como el declive de la edad, que va acompañado de numerosas manifestaciones patológicas crónicas y degenerativas en su salud. En consecuencia, sus últimos años están marcados por la agonía y una existencia indigna. De allí que sea imperativo considerar la perspectiva teórica e incorporar los aportes conceptuales de la doctrina y de los jurisprudencia sobre la presencia de derechos y disposiciones legales, particularmente los señalados en nuestra Constitución Política del Perú, La Ley N°30490, Declaración Universal de los Derechos Humanos y otras normas nacionales e internacionales relevantes.

Situado en un **marco metodológico**; se sustenta la aplicación de instrumentos válidos en este estudio para recabar una información fiable en la

investigación para su procesamiento de igual modo la examinación con el propósito de garantizar cualquier hallazgo encontrado mediante técnicas y herramientas apropiadas. Asimismo, determina a seguir una metodología de manera rigurosa y precisa para lograr conclusiones confiables y que sea respaldado estadísticamente.

Situado en un **marco práctico**, es justificable desde un punto de vista social que la cuestión tenga importancia y supere los límites convencionales. Además, para contribuir a la consecución de la aspiración de envejecer con dignidad para todos, es imperativo examinar e investigar a fondo el cumplimiento de los derechos humanos de las personas mayores. El objetivo es permitir que los responsables políticos, los académicos y la sociedad en general comprendan y evalúen el alcance de este problema durante esta fase irreversible de la vida. De este modo, podrán aplicarse eficazmente políticas de protección integral. En la actualidad, la vulneración de los derechos básicos de los adultos se pone de manifiesto en la práctica, necesitando el apoyo continuo de su familia e incluso del Estado.

1.6. Limitaciones

Respecto a las limitaciones, se presentaron inconvenientes debido a que la Municipalidad Provincial de Tacna no proporcionó la información requerida de manera inmediata, además, la aplicación del instrumento resultó ciertamente compleja, ya que los participantes eran personas adultas mayores que requerían de paciencia y calma, así como explicaciones detalladas; por otro lado, se encontraban expectantes en la búsqueda de posibles clientes ante cualquier solicitante del servicio.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Herreros (2022) efectuó un trabajo de investigación sobre “*La vulneración de derechos de las personas mayores durante la pandemia*”, en España. El desplazamiento de ancianos de las residencias durante la emergencia sanitaria pandémica se ha identificado como una violación de los principios de igualdad, del derecho a la salud y del derecho a la vida. Además, en el interior de estas viviendas, soportaron un aislamiento excepcionalmente estricto y severo, que no sólo vulneró su derecho a la libertad (recogido en el artículo 19 del Convenio Europeo), sino que también provocó la trágica pérdida de varias vidas debido a su soledad. Sin embargo, como consecuencia de estos sucesos, se ha producido un aumento de la aprensión hacia el proceso de envejecimiento, acompañado de un incremento de la desaprobación social de las personas mayores. Esto se debe al mayor énfasis puesto en la conexión entre la vejez, la COVID-19 pandemia y la susceptibilidad, a menudo de forma injustificada y exagerada.

Delgado (2018) realizó un trabajo de investigación sobre “*Vulneración de Derechos Humanos producto de actos de corrupción. Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en el periodo 2004-2018*”. Con base en los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 2004 a 2018, este estudio tiene como objetivo investigar el vínculo entre la corrupción y las violaciones a los derechos humanos. En este estudio se utilizó el enfoque cualitativo; la investigación fue de carácter exploratorio y documental. La corrupción y los derechos humanos están relacionados, según la investigación doctrinal y jurisprudencial, y este vínculo puede adoptar formas buenas y malas. La democracia es el punto de encuentro entre los derechos humanos y la corrupción; los derechos humanos son un componente esencial de la democracia, mientras que la corrupción es el debilitamiento

sistemático de estos mismos fundamentos. Con el tiempo, el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos ha llegado a reconocer la conexión entre corrupción y derechos humanos. Este reconocimiento ha sido lento y ha estado marcado por cambios periódicos, culminando en un enfoque significativo del problema.

Franco – Narvaéz, et al. (2021), en su artículo científico titulado “*Derecho de los adultos mayores a una vida digna y la intervención de trabajo Social Comunitario*”; para obtener Licenciada en Trabajado Social, Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador. Siendo el objetivo es analizar el derecho de los adultos mayores a una vida digna; para lograr lo establecido se realizó metodológicamente una investigación de carácter bibliográfica de tipo exploratoria, descriptiva analítica, con un enfoque cualitativo, el cual pretende señalar la intervención profesional del Trabajo Social Comunitario y su actuar frente a las injusticias y desigualdades sociales, también conocer los mecanismos de garantía y protección de los derechos del adulto mayor y su sistematización en políticas públicas. Se concluye que, aunque existen diversos servicios dirigidos a los adultos mayores, persisten desventajas sociales, especialmente en las áreas rurales. En estas zonas, las personas mayores son frecuentemente discriminadas y sus derechos son vulnerados debido a su situación y circunstancias particulares.

Según **Gómez (2016)** desarrolló un estudio sobre “*Vulneración a los Derechos Fundamentales de promulgación y protección constitucional con el desplazamiento forzado en el departamento del Chocó en los años 2014-2015*”. La finalidad principal fue obtener conclusiones sobre el grado de vulneración de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución. Con el fin de identificar y salvaguardar los derechos básicos de las víctimas más vulnerables, así como de prevenir nuevos desplazamientos, es necesario revisar el marco constitucional y jurídico existente. Para el presente estudio se propuso un marco socio-jurídico de carácter descriptivo y comparativo. Concluyendo que, aunque algunas entidades han logrado avances, faltan indicadores de resultados sustanciales en todos los componentes de la política cuando se miden con el criterio del goce efectivo de los

derechos de la población desplazada. Por ello, la Corte decide que el gobierno devuelva los informes y en su lugar solicite un nuevo informe con indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de las directrices. Mientras tanto, el Tribunal abre la puerta a la posibilidad de comprender los sistemas de indicadores de la sociedad civil.

2.1.2. Antecedentes nacionales y locales

Según **Palomino (2022)** desplegó una exploración sobre “Vulneración de los derechos humanos del adulto mayor y su repercusión en la calidad de vida de las personas adultas mayores del distrito de Manantay, durante el año 2019”, en Ucayali. El estudio se propuso cuantificar la frecuencia y gravedad de las violaciones de los derechos humanos experimentadas por las personas mayores y los efectos que estas violaciones tienen en su vida cotidiana. Con 323 participantes mayores de 65 años, el estudio utilizó una metodología cualitativa, descriptiva, correlacional y no experimental. Según los resultados, los derechos económicos, sociales y culturales de esta población están siendo violados a un ritmo alarmante, lo que está teniendo un efecto perjudicial en su bienestar físico, mental y social y, en última instancia, en su nivel de vida.

Echevarria y Espinoza (2021) realizaron un trabajo de investigación sobre “Vulneración de los derechos humanos de las personas adultas mayores que viven en condición de pobreza extrema en el distrito de Yarinacocha, Ucayali 2020”. Este estudio pretende identificar los factores que contribuyen a la violación de los derechos humanos de las personas mayores, destacando específicamente el papel de los cuidados inadecuados y la falta de protección familiar como causas significativas de dichas violaciones. El estudio utilizó un diseño fundamental no experimental, transversal y correlacional que incluía a 330 ancianos que vivían en condiciones de pobreza severa. Esto nos permitió determinar que diversas variables, entre ellas los cuidados inadecuados, la educación insuficiente, el compromiso social limitado y la protección familiar inadecuada, contribuyen a la violación de los derechos humanos de las personas mayores.

Según **León (2019)** desarrolló un estudio de investigación sobre la “Calidad de vida del anciano que asiste a un taller de adulto mayor de una institución de salud privada del Rímac”. El propósito del estudio fue cuantificar las mejoras en la calidad de vida experimentadas por los adultos mayores que acuden regularmente a un centro de salud privado del Taller del Adulto Mayor del barrio Rímac. Esta investigación es de carácter transversal y cuantitativo. A 80 ancianos de ambos sexos que participaron voluntariamente en la investigación se les aplicó la Escala de Calidad de Vida SF-36 ($\alpha=0,74$), que consta de 36 preguntas con respuestas tipo Likert. Los resultados revelaron que el 60% de los individuos alcanzaron una mala calidad de vida, el 34% una calidad de vida moderada y el 6% una calidad de vida alta. Se observa que la mala calidad de vida prevalece entre las personas mayores. Asimismo, las mujeres tienden a tener una calidad de vida media, mientras que los hombres se inclinan más hacia los dos extremos de buena y mala.

Por su parte **Mazacón (2017)** desarrollo un trabajo de investigación sobre “Calidad de Vida del adulto mayor en una comunidad del cantón ventanas - Los Ríos intervenida con el modelo de atención integral de salud”. El objetivo general del estudio era comparar el bienestar de las personas mayores de Cantón que recibieron y las que no recibieron intervenciones basadas en el paradigma de la atención sanitaria integrada. Se trata de un método transversal, descriptivo y cuantitativo. Se incluyeron 297 adultos mayores en la muestra. Se utilizó un estudio transversal. Los resultados se obtuvieron mediante el coeficiente de Pearson y la prueba t de Student. El rendimiento emocional, el rendimiento físico y la salud general fueron las dimensiones de la calidad de vida con las puntuaciones medias más altas del SF-36, mientras que la salud mental, la función social, la función física, la vitalidad y el dolor físico tuvieron las puntuaciones medias más bajas. Encontramos que, en todos los dominios del funcionamiento físico, psicológico y social, la calidad de vida de los beneficiarios de prestaciones es casi idéntica a la de los no beneficiarios entre las personas mayores. Esto demuestra que las intervenciones llevadas a cabo en la población de la muestra no proporcionaron resultados estadísticamente significativos; las razones de ello requieren una mayor investigación de los aspectos cualitativos y cuantitativos del problema.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Derechos humanos

2.2.1.1. Definición

El maestro Pérez (2018), señala como un conjunto de facultades e instituciones establecidos durante la historia, lo cual se concretan desde las perspectivas de la dignidad, libertad e igualdad huma, lo cual, es reconocido por instrumentos jurídicos nacional e internacional.

Por otro lado, podemos señalar que los derechos humanos son facultades que reconocen a todos y todas por ser humano de cualquier índole.

Según las Naciones Unidas (2020), los derechos humanos son intrínsecos a cada individuo y son derechos fundamentales que poseemos por el mero hecho de ser humanos. Estos derechos no dependen de ningún gobierno o autoridad para su garantía. Estos derechos fundamentales son innatos, independientemente de la ciudadanía, el sexo, la raza, el origen étnico o nacional, el color de la piel, la religión, la lengua o cualquier otra circunstancia. Los derechos abarcan un amplio espectro, empezando por el derecho más básico y esencial a la vida, y extendiéndose a derechos que mejoran la calidad de nuestra existencia, como el derecho al sustento, educación, empleo, asistencia sanitaria y libertad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) fue el instrumento jurídico inicial para garantizar universalmente la protección de los derechos humanos fundamentales. Sus 30 artículos, entre los que se incluyen los siguientes, siguen sirviendo de base para toda la legislación internacional sobre derechos humanos: el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad y a la no discriminación, a la educación y al empleo, a la seguridad social y a un nivel de vida razonable.

2.2.1.2. Titularidad de los derechos humanos

En este punto, cabe precisar que el titular de derechos humanos es la persona como individuo; en mérito que ejercicios de dichos derechos son indispensables y primordiales en el actuar solidaria y equitativa en cualquier espacio.

Asimismo, los derechos fundamentales de cada individuo se basan en su propio ser como ser humano. Es por ello, que la esencia de la humanidad confiere a los individuos la posesión de derechos universalmente reconocidos, que no pueden ser violados ni arrebatados.

En la ley natural se menciona que los derechos del hombre deben ser reconocidos, respetados, tutelados y promovidos tanto por Estado y la misma sociedad.

Persona adulta mayor, entiéndese por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad (Ley 30490).

2.2.1.3. Principios de derechos humanos

De acuerdo a los estudios presentados, a partir del inicio de la vida biológica hasta la era actual, se han ido emanando principio en favor de la persona, los mismos que se detallan:

- Principio de universalidad: Ser respetados a nivel del planeta tierra.
- Principio de imprescriptibilidad: Nunca se extinguirán.
- Principio de irrenunciabilidad e inalienabilidad: No pueden ser renunciados ni disponer en forma arbitraria.
- Principio de inviolabilidad: Ser protegidos en cada momento.
- Principio de efectividad: Deben ser respetados por la sociedad y por todos.
- Principio de trascendencia a la norma positiva: Están regulados desde el marco internacional y es necesario su respeto.
- Principio de interdependencia y complementariedad: Se requiere el mismo respeto, atención y protección que los derechos civiles y políticos, así como s económicos sociales y culturales.
- Principio de igualdad de derechos: No debe primar la discriminación.
- Principio de Corresponsabilidad: En este punto todos somos responsables de manera individual o colectiva.

2.2.1.4. Características de los derechos humanos

De acuerdo con las normas mundiales, podemos identificar ciertos atributos de los derechos humanos, también provenientes de algunos tratadistas en materia, indican como:

- a) Universalidad: Todos y todas son titulares de los derechos humanos y no puede haber indiferencias.
- b) Progresividad: Los derechos son inherentes a la persona y su protección siempre ha existido desde antes.
- c) Protección nacional e internacional: Cualquier violación o vulneración de los derechos humanos pueden ser denunciados ante las autoridades competentes a nivel local u organismos correspondientes.
- d) Integralidad y complementariedad: El disfrute de los derechos está referido a todas las categorías, ya sean civiles, políticas, económicas, sociales y culturales, los cuales también pueden complementarse.
- e) Imperatividad: Los derechos humanos son únicos y de cumplimiento obligatorio.
- f) Inherencia: Su carácter consustancia e indelible respecto de todo ser humano.
- g) Límite al ejercicio del poder: Se determina que el poder debe sujetarse a ciertas reglas.

2.2.1.5. Derechos humanos de las personas adultas mayores

Los ancianos corresponden complacerse de privilegios equivalentes a los de los demás, que están respaldados por una serie de acuerdos y pactos internacionales redactados con la intención de salvaguardar a este segmento vulnerable de la comunidad.

La búsqueda de una protección integral, que incluye residir en un entorno libre de violencia y beneficiarse del apoyo familiar y social, es especialmente crucial en esta coyuntura en la que multitud de enfermedades y dolencias degenerativas amenazan la calidad de vida de las personas.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Viar, 2017) consagra los siguientes derechos: el derecho a no ser objeto de ninguna forma de violencia ni de tratos degradantes o inhumanos; el derecho a vivir con dignidad y a participar en su comunidad; y el derecho a poseer su propio hogar y bienes. No solo eso, sino que subraya la importancia de la privacidad, la intimidad, la educación, la salud, el empleo, la cultura y el ocio.

Consideramos también que los derechos humanos, desempeñan un papel crucial para los ciudadanos, al garantizar la igualdad y la no discriminación en aspectos como la edad, raza, nacionalidad, clase social o ideología. De este modo, se asegura que todas las personas, independientemente de su situación, puedan desarrollarse de manera integral, sin perjudicar a otros individuos o al Estado (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2009).

Lo que Perú denomina "Ley de la Persona Adulta Mayor y su reglamento" regula estas protecciones para las personas mayores (Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, 2021).

2.2.1.6. Derechos económicos, sociales y culturales

Se refiere a un conjunto de derechos y prestaciones que los individuos y las comunidades exigen a quienes ostentan el poder, tanto en el gobierno como en los grupos sociales influyentes, para acceder a las oportunidades económicas y sociales.

Los derechos económicos, sociales y culturales corresponden a los derechos humanos vinculados al ámbito laboral, la protección social, la vida familiar, la participación en la vida cultural y el acceso a recursos esenciales como la vivienda, la alimentación, el agua, la atención sanitaria y la educación (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos).

Asimismo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señala que los derechos económicos, sociales y culturales pueden expresarse de manera diferente según los países o los instrumentos. En líneas se

detalla los mencionado por este Comisionado: Los derechos de los trabajadores, el derecho a la seguridad social y a la protección social, la protección de la familia y la asistencia a ésta, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la salud, el derecho a la educación y los derechos culturales.

Estos derechos constituyen derechos humanos que, al igual que otros, integran dos dimensiones de libertad: la libertad frente al Estado y la libertad garantizada mediante la acción del Estado.

Las vulneraciones a los **derechos económicos, sociales y culturales** de una persona pueden manifestarse de diversas formas. Estas se presentan cuando un Estado no cumple con sus deberes de respetar, garantizar y asegurar el ejercicio pleno de dichos derechos. O en todo caso, cuando sus propias familias no asisten en la protección y cuidado de ellos, inclusive la misma población, a pesar que la Ley de la Persona Adulta Mayor en el Perú estipula de manera precisa. Por otro lado, también es un trabajo arduo de parte de los operadores de justicia y administrativa para que se cumplan de las normas internacional, nacional, regional e inclusive local. Lo mismo, pasa en las mismas comunidades campesinas y nativas.

Por otro lado, nuestra labor en torno a los derechos económicos, sociales y culturales se centra en fortalecer su promoción y protección, enmarcándolos dentro de un enfoque que reconoce la indivisibilidad de todos los derechos humanos. Es así que tanto el Estado mismo, los funcionarios, servidores, los tres poderes del Estado peruano, los Organismos Autónomos, las autoridades regionales, locales y la misma sociedad (urbana y rural) deben tomar consigo lo dispuesto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. También, recordemos que la misma Corte Internacional de Derechos Humanos ha toma hincapié sobre el resguardo y protección de la persona adulta mayor.

2.2.1.7. Envejecimiento en la población

Con el tiempo, la población peruana está experimentando un aumento de la longevidad; sin embargo, este aumento de la esperanza de vida no siempre se correlaciona con el bienestar general de los ancianos. Lamentablemente, una parte

importante de esta población es víctima de diversas formas de abuso y violencia, mientras que el Estado no ha logrado establecer sistemas adecuados de apoyo social.

La mayoría de edad en Perú no garantiza automáticamente la protección de los derechos humanos. La variedad cultural entre la población da lugar a distintos enfoques del tratamiento, a veces influidos por leyes tradicionales o tradiciones ancestrales.

Según informó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en 2019, las regiones altoandinas (Sierra) tienen una población más poblada y con una esperanza de vida que supera a la del resto de regiones del país. Un número considerable de individuos en estas zonas ha llegado a los 100 años de edad; sin embargo, los cuidados que les brindan sus familias y el Gobierno son insuficientes para sostenerlos.

Ante esta tendencia demográfica y el aumento de la esperanza media de vida, el gobierno se ve obligado a promulgar medidas de protección integral que garanticen un envejecimiento digno y saludable.

El envejecimiento:

Es un proceso universal, heterogéneo, continuo que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio (D.S. N° 007-2018-MIMP).

El envejecimiento saludable:

Es un proceso continuo de optimización de oportunidades para mantener y mejorar la salud física y mental, la independencia y la calidad de vida a lo largo de la vida (OMS).

2.2.1.8. Vulneración de los derechos humanos de las personas adultas mayores

Además de constituir una vulneración de los derechos constitucionales y de los tratados internacionales, cualquier comportamiento vejatorio o discriminatorio contra los ancianos, tanto si tiene lugar dentro como fuera de casa, es una violación de los derechos básicos de las personas mayores.

Numerosos comportamientos sociales que parecen típicos, así como algunos comportamientos y actitudes familiares que parecen protectores, tienen el potencial de poner en peligro los derechos humanos de esta parte significativa de la población. Entre ellos figuran el abandono, la falta de oportunidades de ocio, la insuficiencia de alimentos, el acceso al empleo, la atención sanitaria, el transporte, la educación y otras cuestiones similares.

2.2.1.9. La persona adulta mayor – Ley N°30490

Objeto de la Ley en mención

El objeto de la ley es establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.

Por otro lado, se considera como persona adulta mayor a aquella persona que tiene 60 o más años de edad. Asimismo, es titular de derechos humanos y libertades fundamentales y ejercen sus derechos.

Los enfoques sobre persona adulta mayor en la Ley N°30490

Desde la óptica de la calidad de vida de la persona adulta mayor se considera el enfoque:

- **De derechos humanos:** Este enfoque reconoce que el objetivo central de cualquier intervención en el marco de esta Ley debe ser la realización efectiva de los derechos humanos. Esto implica identificar a los titulares de derechos y determinar aquello a lo que tienen derecho, según sus necesidades específicas. De igual manera, se deben identificar a los responsables de cumplir con estos derechos

y las obligaciones que les corresponden. Además, se busca fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicarlos y de los titulares de deberes para cumplir con sus responsabilidades.

- **De género:** Este enfoque reconoce la existencia de desigualdades en las relaciones entre hombres y mujeres, originadas por construcciones sociales basadas en diferencias de género, las cuales son una de las principales causas de la violencia contra las mujeres. Este enfoque debe guiar el diseño de estrategias de intervención orientadas a alcanzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- **De intergeneracional:** Este enfoque destaca la importancia de identificar las relaciones de poder entre distintas etapas de la vida y su interconexión para mejorar las condiciones de vida y el desarrollo común. Considera esencial que la niñez, adolescencia, juventud, adultez y vejez estén vinculadas, ya que, en conjunto, contribuyen a una historia compartida que debe fortalecerse a través de las generaciones.
- **De intercultural:** Este enfoque reconoce la importancia del diálogo entre las diferentes culturas presentes en la sociedad peruana, con el objetivo de fortalecer, desde cada contexto cultural, aquellas expresiones basadas en el respeto mutuo. Sin embargo, este enfoque rechaza cualquier práctica cultural que sea discriminatoria, tolere la violencia o impida el goce de derechos iguales entre personas de distintos géneros.
- **De enfoque gerontológico:** Este enfoque analiza el envejecimiento como un proceso natural a lo largo de la vida y promueve una vejez digna, activa, productiva y saludable.
- **De enfoque Inclusivo o de atención a la diversidad:** La sociedad y el Estado reconocen la diversidad y los derechos de todas las personas, garantizando el acceso a un desarrollo integral en cada etapa de la vida.

Los derechos de la persona adulta mayor, son los que están establecido en el artículo 5 de la misma ley, que a continuación se detallan:

- ✓ Tiene derecho a una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable.
- ✓ Tiene derecho a la no discriminación por razones de edad y a no ser sujeto de imagen peyorativa.
- ✓ Tiene derecho a la igualdad de oportunidades.
- ✓ Tiene derecho a recibir atención integral e integrada, cuidado y protección familiar y social, de acuerdo a sus necesidades.
- ✓ Tiene derecho a vivir en familia y envejecer en el hogar y en comunidad.
- ✓ Tiene derecho a una vida sin ningún tipo de violencia.
- ✓ Tiene derecho a acceder a programas de educación y capacitación.
- ✓ Tiene derecho a participar activamente en las esferas social, laboral, económica, cultural y política del país.
- ✓ Tiene derecho a una atención preferente en todos los servicios brindados en establecimientos públicos y privados.
- ✓ Tiene derecho a la información adecuada y oportuna en todos los trámites que realice.
- ✓ Tiene derecho a realizar labores o tareas acordes a su capacidad física o intelectual.
- ✓ Tiene derecho a brindar su consentimiento previo e informado en todos los aspectos de su vida.
- ✓ Tiene derecho a una atención integral en salud y participar del proceso de atención de su salud por parte del personal de salud, a través de una escucha activa, proactiva y empática, que le permita expresar sus necesidades e inquietudes.
- ✓ Tiene derecho a acceder a condiciones apropiadas de reclusión cuando se encuentre privada de su libertad.

- ✓ Tiene derecho del acceso a la justicia.

Los deberes de la familia con la persona adulta mayor, la misma ley en su numeral 7.1) del artículo 7, señala lo siguiente:

“El cónyuge o conviviente, los hijos, los nietos, los hermanos y los padres de la persona adulta mayor, que cuenten con plena capacidad de ejercicio, en el referido orden de prelación, tienen el deber de:

- a) Velar por su integridad física, mental y emocional.
- b) Satisfacer sus necesidades básicas de salud, vivienda, alimentación, recreación y seguridad.
- c) Visitarlo periódicamente.
- d) Brindarle los cuidados que requiera de acuerdo a sus necesidades”.

Asimismo, en el numeral 7.2) del mismo artículo prescribe que “Las personas integrantes de la familia deben procurar que la persona adulta mayor permanezca dentro de su entorno familiar y en comunidad”.

Los servicios para la persona adulta mayor

Con respecto al Estado peruano, la misma ley señala en su artículo 9, los servicios ofrecidos por entidades públicas a nivel nacional, regional y local, así como por entidades privadas, destinados a las personas adultas mayores, están enfocados en fomentar su autonomía e independencia, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y preservar su salud.

Violencia contra la persona adulta mayor

En su artículo 28 de la misma ley, señala que la violencia contra la persona adulta mayor se define como cualquier conducta, ya sea aislada o recurrente, que por acción u omisión le cause daño de cualquier tipo o que comprometa el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, sin importar si ocurre en el contexto de una relación de confianza.

Tipos de violencia contra la persona adulta mayor

Los tipos de violencia contra la persona adulta mayor que se tipifica en el artículo 29 de la Ley 30490, en nuestro país, son los que se detallan a continuación:

- a) Violencia física.
- b) Violencia sexual.
- c) Violencia psicológica.
- d) Violencia patrimonial o económica.
- e) Violencia a través de todo tipo de abandono, ya sea en la calle, en el hogar, en centros de salud, en establecimientos penitenciarios o en cualquier otra situación o circunstancia.

Atención preferente a la persona adulta mayor

La atención preferente conforme lo señalado en el artículo 30 de la Ley, es que, en todas las instituciones, tanto públicas como privadas, deben proporcionar atención prioritaria y de calidad a las personas adultas mayores en todos los servicios y solicitudes que presenten. Para ello, es necesario que desarrollen y emitan las normas internas o protocolos de atención correspondientes.

Deberes del Estado

El Estado, en todos sus niveles de gobierno, asegura la promoción, protección y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, sin permitir ningún tipo de discriminación. Esto quiere decir, que todos los funcionarios y servidores de los diferentes niveles de gobierno, ya sea nacional, regional y local deben fomentar el cuidado y las garantías de sus derechos fundamentales señalados tanto la norma internacional, la constitución política del Estado, la misma ley especial bajo el marco de una calidad de vida.

2.2.1.10. Legislación nacional

- a) *Constitución Política del Perú*

En la Constitución Política se encuentra prescrito dentro del artículo 2 y sus numerales siguientes; lo cual, busca garantizar y hacer cumplir todos los derechos fundamentales de la persona como ser humano, que tiene vida y debe vivir en vida plena, cumpliendo el objetivo del Estado que es el bien común en todos sus extremos.

Asimismo, en el artículo 4 de la Constitución señala que “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono”. Por ende, esta disposición legal garantiza y protege a la vejez y/o ancianidad es una situación de evidente vulnerabilidad, en donde todos y todas tenemos el deber prestar auxilio propio frente ante cualquier vulneración de los derechos prescritos en esta carta magna y otros instrumentos legales.

b) Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor

La presente ley, siendo una norma fundamental y específica, tiene como objeto establecer norma jurídica que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor; y a su vez, el propósito es mejorar la calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación enmarcado sobre el adulto mayor (Artículo 1).

c) Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP – Reglamento de la Ley N° 30490

Siendo el enfoque de la aplicación transversal de los enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural en todos sus ámbitos de intervención, sobre la base de los derechos de las personas adultas mayores, los que se desarrollan de la siguiente manera (Artículo 4).

2.2.1.11. Legislación internacional

a) Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano (1789)

Artículo: Los hombres nacen libres e iguales en derecho y las distinciones sociales no pueden fundarse más que en la utilidad común.

b) Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Artículo 2: 1) Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

En sí, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, marcó un hito al reconocer internacionalmente los derechos fundamentales de las personas, ha logrado un reconocimiento y una presencia crecientes a lo largo de los años en la conciencia colectiva, en los marcos legales de los Estados y en las políticas gubernamentales. Sin embargo, sigue planteando un dilema crucial para el futuro de la humanidad: la necesidad de asegurar el respeto de todos los derechos humanos para cada individuo o, de lo contrario, enfrentar el riesgo de regresar a la crueldad.

c) Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

Artículo 1: Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 2: Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni tora alguna.

d) Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

El objetivo y la aplicación de la Convención:

La finalidad de la Convención es fomentar, salvaguardar y garantizar el reconocimiento, pleno disfrute y ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores en condiciones de igualdad, contribuyendo así a su inclusión, integración y participación plenas en la sociedad. Las disposiciones de esta Convención no deben ser interpretadas como una restricción a los derechos o beneficios adicionales o más amplios que puedan estar

reconocidos por el derecho internacional o por las legislaciones internas de los Estados Parte en favor de las personas mayores (Artículo 1).

Los principios generales aplicables a la Convención:

- La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor.
- La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo.
- La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor.
- La igualdad y no discriminación.
- La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- El bienestar y cuidado.
- La seguridad física, económica y social.
- La autorrealización.
- La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida.
- La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.
- El buen trato y la atención preferencial.
- El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor.
- El respeto y valorización de la diversidad cultural.
- La protección judicial efectiva.
- La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

Derechos protegidos por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

- 1) Igualdad y no discriminación por razón de edad:

Sobre este punto, podemos recalcar que tanto el Estado como las personas están prohibidas de discriminar por razón de edad a las personas adultos mayores; es así que, deben insertarse políticas y planes en bien de la vejez.

2) Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez:

El Estado como parte de la Convención tiene que implementar medidas necesarias para asegurar que las personas mayores puedan disfrutar efectivamente del derecho a la vida y del derecho a vivir con dignidad durante su vejez, en condiciones de igualdad con el resto de la población.

3) Derecho a la independencia y a la autonomía:

En este punto, la misma Convención reconoce el derecho de las personas mayores a tomar decisiones, a definir su propio plan de vida y a llevar una vida autónoma e independiente, de acuerdo con sus tradiciones y creencias, en condiciones de igualdad, así como a contar con mecanismos que les permitan ejercer sus derechos.

4) Derecho a la participación e integración comunitaria:

Las personas mayores tienen el derecho a participar de manera activa, productiva, plena y efectiva en el ámbito familiar, comunitario y social, con el fin de facilitar su integración en todos estos espacios.

5) Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia:

La convención precisa que la persona mayor tiene derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato; por tanto, debe ser respetado por parte del Estado, de otras personas inclusive de su propia familia.

6) Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes:

Las personas mayores tienen el derecho a no ser sometidas a tortura ni a otros tratamientos o penas que sean crueles, inhumanos o degradantes.

7) Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud:

Mediante el este derecho, la persona mayor puede a manifestar su consentimiento informado de manera previa, voluntaria, libre y expresa.

8) Derecho de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo:

Las personas mayores tienen el derecho a acceder a un sistema integral de cuidados que garantice su protección y bienestar, incluyendo la promoción de la salud, la provisión de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, así como acceso a agua, vestimenta y vivienda. Este sistema debe también fomentar que las personas mayores puedan optar por permanecer en sus hogares, conservando así su independencia y autonomía (Artículo 12).

Cada Estado parte de la presente Convención debe asumir compromiso, a fin de garantizar a la persona mayor el goce efectivo de sus derechos humanos en los servicios de cuidado, los mismos que se detallan a continuación:

- Establecer mecanismos para asegurar que el inicio y término de servicios de cuidado de largo plazo estén sujetos a la manifestación de la voluntad libre y expresa de la persona mayor.
- Promover que dichos servicios cuenten con personal especializado que pueda ofrecer una atención adecuada e integral y prevenir acciones o prácticas que puedan producir daño o agravar la condición existente.
- Establecer un marco regulatorio adecuado para el funcionamiento de los servicios de cuidado a largo plazo que permita evaluar y supervisar la situación de la persona mayor, incluyendo la adopción de medidas para:
 - Asegurar que las personas mayores tengan acceso a la información, incluyendo sus expedientes personales, tanto en formato físico como digital, y facilitar su acceso a diversos medios de comunicación e información, incluidas las redes sociales. Asimismo, es importante informarles sobre sus derechos y el marco normativo y los protocolos aplicables a los servicios de cuidado a largo plazo.
 - Prevenir cualquier intervención arbitraria o ilegal en su vida privada, entorno familiar, hogar, unidad doméstica u otros ámbitos de

desarrollo, así como en su correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación.

- Fomentar la interacción familiar y social de las personas mayores, considerando a todas las familias y sus lazos afectivos.
- Salvaguardar la seguridad personal de las personas mayores y garantizar su derecho a la libertad y movilidad.
- Proteger la integridad de las personas mayores, así como su privacidad e intimidad, especialmente en actividades de cuidado personal, como los actos de higiene.

9) Derecho a la libertad personal:

Este derecho es primordial para la persona mayor; es así, que tiene derecho a la libertad y seguridad personal.

10) Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información:

El Estado tiene que brindar garantías suficientes para que se cumpla este derecho, a fin de que la persona adulto mayor no sea afectado y que pueda opinar o expresarse libremente.

11) Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación:

Con referente a estos derechos, las personas mayores tienen derecho a la libertad de circulación, a elegir su lugar de residencia y a poseer una nacionalidad, en condiciones de igualdad con los demás sectores de la población, sin que exista discriminación por motivos de edad.

12) Derecho a la privacidad y a la intimidad:

Las personas mayores tienen derecho a no ser sometidas a agresiones que afecten su dignidad, honor y reputación, así como a mantener su privacidad durante los actos de higiene y en las actividades que realicen, sin importar el contexto en el que se desenvuelvan.

13) Derecho a la seguridad social:

En este punto el Estado tiene que tomar en cuenta a toda persona mayor desde el enfoque del derecho a la seguridad social y así pueda llevar una vida digna.

14) Derecho al trabajo:

Aquí podemos mencionar que las personas mayores tienen derecho a un trabajo digno y decente, así como a la igualdad de oportunidades y de trato en comparación con otros trabajadores, sin importar su edad.

15) Derecho a la salud:

La salud, pieza fundamental para la vida de un adulto mayor; por tanto, el derecho a la salud física y mental debe ser fortalecimiento y emprendido por el Estado, y así puede tener una vida plena.

16) Derecho a la educación:

La convención señala también igual que los otros derechos que el adulto mayor tiene derecho a acceder a la educación o a la formación.

17) Derecho a la cultura:

La cultura es muy importante para las personas adultos mayor; por tanto, es el derecho a su identidad cultural, a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, por la existencia de la diversidad cultural.

18) Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte:

Cabe señalar que las personas mayores tienen derecho a participar en actividades recreativas, físicas, de esparcimiento y deportivas.

19) Derecho a la propiedad:

En ese punto, podemos mencionar que toda persona adulto mayor tiene derecho al uso y goce de sus bienes, o a una propiedad le sea favorable.

20) Derecho a la vivienda:

Toda persona adulto mayor tiene derecho de vivir en una vivienda confort, digna, adecuada, accesible.

21) Derecho a un medio ambiente sano:

Toda persona adulto mayor tiene derecho a vivir en un ambiente saludable, sin que nadie le perturbe o vulnere su tranquilidad.

22) Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal:

En este punto, podemos mencionar que las personas mayores tienen derecho a la accesibilidad en los entornos físico, social, económico y cultural, así como a la libertad de movilidad personal, el mismo, que pueden trasladarse de un lugar a otro.

23) Derechos políticos:

Podemos mencionar que la convención determina que las personas mayores tienen el derecho a participar en la vida política y pública en condiciones de igualdad con el resto de la población y sin ser objeto de discriminación por razones de edad.

24) Derecho de reunión y de asociación:

En este punto, podemos señalar que las personas mayores tienen el derecho a reunirse de manera pacífica y a constituir libremente sus propias agrupaciones o asociaciones, en conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.

25) Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias:

En este caso, el Estado implementará las medidas específicas para atender las necesidades particulares de las personas mayores en todas las fases de preparación, prevención, reconstrucción y recuperación frente a situaciones de emergencias, desastres o conflictos.

26) Igualdad de reconocimiento como persona ante la ley:

El Estado Parte adoptará todas las medidas necesarias y efectivas para asegurar que las personas mayores puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con el resto de la población.

27) Acceso a la justicia:

Las personas mayores tienen derecho a ser escuchadas, con las garantías adecuadas y en un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, previamente establecido por la ley. Este derecho aplica tanto en la resolución de cualquier acusación penal en su contra como en la determinación de sus derechos y obligaciones en ámbitos civil, laboral, fiscal o de cualquier otra índole.

e) Planes de acción internacional sobre el envejecimiento

Los Estados por primera vez insertaron en la Primera Asamblea Mundial el plan de acción internacional sobre el envejecimiento en Viena – Austria, en donde suscribieron lo siguiente: “*Reafirmaron su creencia en que los derechos*

fundamentales e inalienables consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se aplican plenamente y sin menoscabo a las personas de edad, y reconocieron que la calidad de vida no es menos importante que la longevidad y que, por consiguiente, las personas de edad deben, en la medida de lo posible, disfrutar en el seno de sus propias familias y comunidades de una vida plena, saludable y satisfactoria y ser estimados como parte integrante de la sociedad” (Naciones Unidas, 1982).

Posteriormente, los Estados partes nuevamente se reunieron en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en Madrid – España; y definieron los temas como:

- *La realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas de edad, y*
- *La garantía de los **derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores**, así como de sus derechos civiles y políticos, y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación en contra de las personas de edad* (Naciones Unidas, 2002).

Finalmente, en dicha reunión se formaron Comisiones Regionales de las Naciones Unidas para el seguimiento del cumplimiento del Plan de Acción de Madrid; lo cual, dio inicio en forma precisa para que los países partes firmantes puedan implementar en sus países políticas y planes públicos en bien de la persona adulto mayor, sin generar ninguna discriminación alguna.

Asimismo, el cuarto examen y evaluación del Plan de Acción Madrid se llevó a cabo en tiempo de la pandemia del Covid-19; lo cual, sirve como guía para la acción en el ámbito del envejecimiento mundial, y que sus principios y objetivos hasta la fecha aún siguen siendo válidos.

2.2.2. Calidad de vida

2.2.2.1. Definición

La calidad de vida es la percepción individual enmarcada en el contexto cultural y el sistema de valores propios, y se relaciona con las metas, expectativas, normas e inquietudes personales. Este concepto se ve afectado por la salud física del individuo, su estado psicológico, su grado de autonomía, sus interacciones sociales y su conexión con el entorno (D.S. N° 007-2018-MIMP).

La calidad de vida puede definirse de diversas maneras; sin embargo, la definición que parece más adecuada para los objetivos de este estudio es la siguiente:

Como lo señala la Secretaría de Salud del Gobierno de México (2020), el término "calidad de vida" abarca una serie de dimensiones generales y específicas, incluyendo el bienestar de las comunidades y sociedades en general y las características particulares del carácter de los individuos y grupos. En consecuencia, el concepto de calidad de vida abarca diversas interpretaciones, incluyendo dimensiones filosóficas, políticas y relacionadas con la salud.

La calidad de vida se refiere a la percepción que una persona tiene sobre su posición en la vida, considerando el contexto cultural y el sistema de valores en el que se desenvuelve, así como en relación con sus metas, expectativas, normas y preocupaciones. Este concepto abarca múltiples dimensiones y está influenciado de manera compleja por factores como la salud física, el estado psicológico, el grado de independencia, las relaciones sociales y la interacción con los aspectos fundamentales del entorno (OMS).

Por lo tanto, se ha intentado desarrollar una definición de calidad de vida que incorpore todos los ámbitos que implica el término, ya que se compone de elementos subjetivos y objetivos con el "bienestar individual" como principio unificador. Este último puede clasificarse en cinco ámbitos principales: bienestar material (que incluye la vivienda, el transporte y la seguridad física); bienestar social (que incluye las relaciones interpersonales con la familia y los amigos); desarrollo y actividad (que incluye la educación, la productividad y la

contribución); y bienestar emocional (que incluye la autoestima, la posición social y la afiliación religiosa).

El impacto de las variables sociales y socioeconómicas, la edad, la posición laboral y las políticas sanitarias hace que la respuesta para cada una de estas áreas sea subjetiva y cambiante, lo cual es relevante para las definiciones antes mencionadas. Se podría intentar comprender el estado de vida cuando se está sano desde cada una de estas dimensiones, porque la enfermedad y su tratamiento pueden afectar al bienestar psicológico, social y económico de las personas, además de a su integridad corporal. De este modo, los pacientes pueden experimentar un aumento de su calidad de vida tanto si se curan de su enfermedad como si se alivian sus peores síntomas durante un largo periodo de tiempo o se les protege de los daños causados por errores médicos o efectos secundarios de la medicación. Especialmente para los grupos más susceptibles, como los ancianos, esto último es crucial.

Trejo (2001) postula que el apogeo de la población geriátrica se produjo durante la era de las culturas primordiales. Cabe señalar que los ancianos prehistóricos no produjeron ninguna documentación escrita de sus pensamientos o actividades. No obstante, su estado de ánimo puede ser una aproximación si tenemos en cuenta que todas las culturas árabes que conocemos demuestran una consideración comparable por sus ancianos. Numerosos individuos actuaban como auténticos intermediarios que conectaban el presente y el más allá. El hecho de que los hechiceros y chamanes fueran hombres de edad avanzada no es inesperado. Además, ejercían de educadores, jueces y médicos. El hecho de que compartieran la misma palabra para referirse a los jóvenes y atractivos y a los ancianos y poco atractivos no es sorprendente. Es decir, la vejez simbolizaba la sabiduría, que servía como depósito histórico de la comunidad. Durante la Antigüedad, alcanzar la vejez se consideraba un privilegio, ya que era un logro que requería la asistencia de los dioses para conseguirse. En consecuencia, la longevidad se consideraba una recompensa divina otorgada a los piadosos.

Para Villareal et al. (2021), la calidad de vida como un estado de bienestar; es decir, de acuerdo al contexto donde se encuentra parte su valoración. Por otro lado, suele ser entendida como un estado de bienestar físico, social, emocional, espiritual, intelectual y ocupacional a fin de que permita satisfacer de manera precisa tanto sus necesidades individuales y colectivas.

2.2.2.2. Fundamento de la calidad de vida

La calidad de vida se fundamenta en el acceso seguro a servicios esenciales como la salud y la educación, una alimentación adecuada, una vivienda digna, y un entorno ambiental estable y saludable. Además, incluye la justicia, la equidad de género y étnica, la participación activa en las responsabilidades cotidianas, la dignidad y la seguridad. Cada uno de estos aspectos es crucial por sí solo, y la falta de alguno de ellos puede afectar negativamente la percepción subjetiva de la calidad de vida (Aldama, 2015).

2.2.2.3. Pirámide de la demográfica poblacional

La transición demográfica de la población a lo largo entre otras etapas de la vida, desde la primera infancia a la tercera edad, está representada por la pirámide de población tanto masculina como femenina. Esta conducta se representa en el gráfico que ilustra el cambio demográfico hacia un envejecimiento avanzado, lo que significa una transformación estructural de la población en los últimos tiempos (INEI, 2019).

Lo cual, también es concordante con la Política Nacional para las Personas Adultas Mayores, que señala sobre la vulneración del derecho al buen trato que la discriminación hacia las personas adultas mayores tiene entre sus causas la violación de su derecho a recibir un trato digno. El buen trato hacia este grupo se refiere a todas aquellas acciones orientadas a promover y proteger sus derechos fundamentales, poniendo énfasis en el respeto a su dignidad, autonomía, cuidado y la no discriminación. Por lo tanto, cualquier acto de transgresión o falta de acción en este sentido se considera una vulneración de dicho derecho.

En tal sentido, a continuación, apreciamos dos gráficos que nos permite conocer la diferencia de la población 1950 y de 2019; en donde realmente nos demuestra con datos recabados por el INEI, el número de niños disminuye de manera progresiva, mientras que el de adultos aumenta, sobre todo entre los ancianos.

Gráfico N° 01
Perú: Pirámide de la población en 1950

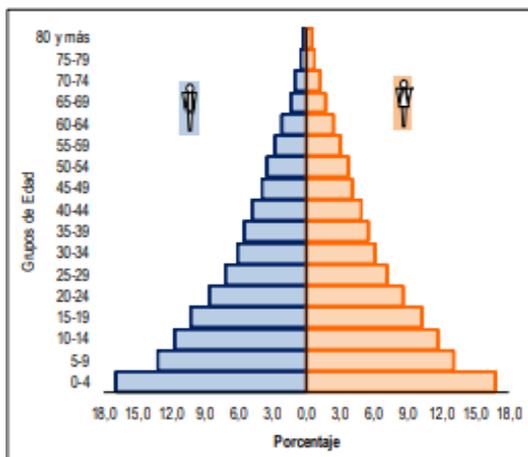
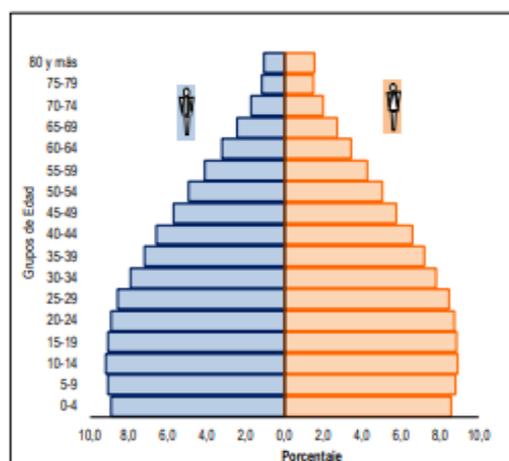


Gráfico N° 02
Perú: Pirámide de la población en 2019



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

En las naciones desarrolladas se observa una pirámide de población regresiva, caracterizada por un aumento de la proporción de adultos y adultos mayores en relación con los niños y adolescentes. América Latina podría encontrarse con un escenario demográfico similar en el próximo medio siglo.

2.2.2.4. Dimensiones fundamentales de la calidad de vida

Vamos mencionar lo señalado por Bautista-Rodríguez (2017):

- a) Dimensión física: Esta se refiere a cómo una persona percibe su estado físico o de salud, lo cual se entiende como la ausencia de enfermedades, la manifestación de síntomas relacionados con la enfermedad y los efectos negativos que pueden derivarse de los tratamientos.
- b) Dimensión psicológica: Involucra la percepción que tiene el individuo sobre su estado cognitivo y emocional, abarcando aspectos como el miedo, la ansiedad, la dificultad de comunicarse, la disminución de la autoestima y la incertidumbre respecto al futuro. Esta dimensión también considera las

creencias personales, espirituales y religiosas, así como el sentido de la vida y la forma en que se enfrenta al sufrimiento.

- c) **Dimensión social:** Esta dimensión se refiere a la percepción del individuo sobre sus interacciones y relaciones interpersonales, así como a los roles sociales que desempeña, incluyendo la necesidad de apoyo tanto familiar como social, la dinámica de la relación entre médico y paciente, y el desempeño en el ámbito laboral.

2.2.2.5. Composición de la calidad de vida

Bautista-Rodríguez (2017), cita a Melchioris et al. (2004), en donde señala que la calidad de vida se compone del bienestar físico, social, psicológico y espiritual:

- **El bienestar físico:** Se realiza la evaluación en función de la capacidad funcional, la fuerza o fatiga, la calidad del sueño y el descanso, así como el dolor y otros síntomas.
- **El bienestar social:** Está referida a las funciones y relaciones interpersonales, la intimidad emocional, la apariencia, el ocio, el aislamiento, el empleo, la situación económica y el sufrimiento familiar.
- **El bienestar psicológico:** Está vinculado al miedo, la ansiedad, la depresión, las funciones cognitivas y la angustia que puede generar tanto la enfermedad como su tratamiento.
- **El bienestar espiritual:** Está referido a los aspectos como el sentido de la enfermedad, la esperanza, la trascendencia, la incertidumbre, la religiosidad y la fortaleza interna.

2.2.2.6. Promoción de la calidad de vida

Desde la óptica del derecho, la promoción y difusión sobre la calidad de vida del adulto mayor representa un programa de investigación y desarrollo que es multidimensional y flexible. Asimismo, con el objetivo de garantizar que tanto individuos como comunidades puedan identificar y cumplir sus aspiraciones vitales, satisfacer sus necesidades y así poder mejorar sus vidas. Se plantea que las

personas no pueden alcanzar su máximo potencial a menos que tengan la capacidad de gestionar las variables que influyen en su existencia. La calidad de vida se centra en asegurar que los factores económicos, políticos, socioculturales, socioambientales e inclusive biológicos a recursos accesibles. Por lo tanto, busca alcanzar el mayor nivel posible de igualdad de oportunidades, disminuyendo las diferencias existentes en la disponibilidad de recursos.

2.3. Definición de términos básicos

Adulto mayor

Se considera como adulto mayor a aquella persona que tienen 60 años o más. Forma parte de un grupo prioritario, orientado a la protección de sus derechos mediante acciones como la supervisión, la promoción de derechos, el fortalecimiento de capacidades y la coordinación entre instituciones. Es garantizar el derecho a una vida digna y libre de violencia, el acceso a pensiones, la salud, la participación, y el acceso a programas sociales y servicios de cuidado, entre otros.

Calidad de vida

Se refiere a la salud social, física, psicológica y emocional de una persona en cualquier ámbito, con la vista puesta en el objetivo a largo plazo de lograr una esperanza de vida armoniosa y llena de amor.

Cultura

La acumulación de información es lo que permite a una persona adquirir la capacidad de ejercer un juicio crítico (Real Academia Española, 2006).

Derechos humanos

Toda persona tiene derecho a existir, a estar sana, a recibir educación, a trabajar y a no sufrir opresión por motivos de género, raza, religión, orientación sexual, nacionalidad o cualquier otra característica que la defina como ser humano (ONU, 2020).

Exoneración

El peso, el deber o la culpa se consideran liberados o descargados como resultado de esta decisión (Cárdenas y Daza, 2004).

Persona adulto mayor

Se considera que pertenece a este grupo de edad todo hombre o mujer de sesenta años o más (Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, 2021).

Población

Grupo de individuos u organismos pertenecientes a la misma especie que coexisten en un lugar y período fijo (Ojeda, 2006).

Violencia contra persona adulta mayor

Se define como cualquier conducta, ya sea aislada o recurrente, que por acción u omisión le cause daño en cualquier forma o afecte el disfrute y ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, sin importar si ocurre en el marco de una relación de confianza.

Violencia económica

Se manifiesta mediante restricciones orientadas a controlar los recursos económicos de la víctima, afectando su autonomía económica (Ley N°30364).

Violencia física

Se refiere a cualquier acción que cause daño de manera no accidental, mediante el uso de la fuerza física o de algún tipo de arma u objeto, que puede ocasionar lesiones internas, externas o ambas, independientemente de su gravedad (Ley N°30364).

Violencia sexual

Se define como cualquier forma de contacto de naturaleza sexual mediante fuerza física, coerción, intimidación, humillación a la persona, sin el consentimiento de la persona mayor (Ley N° 30364).

Violencia psicológica

Está referida a acciones como la agresión verbal, el uso de amenazas, el abuso emocional, forzar a la persona a presenciar el maltrato hacia otros, y así causar deliberadamente malestar psicológico (Ley N°30364).

Vulneración

Una transgresión se refiere al acto de romper o violar una ley o principio (Real Academia Española, 2006).

Vulneración de los derechos humanos

En consecuencia, cuando los gobiernos no asumen sus responsabilidades de respetar, salvaguardar y ayudar a hacer realidad los derechos y libertades de las personas (Bravo, 2015).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo y nivel de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de indagación planteada es **básica**, la cual no busca resolver problemas específicos ni contribuir directamente a su solución, sino proporciona una base teórica para otros tipos de investigación (Hadi et al. (2023). Además, se basó en un enfoque **cuantitativo** dado que se recogió y analizó datos referentes a variables dependiente e independiente (Pita y Pértigas, 2002).

3.1.2. Nivel de investigación

En el trabajo se consideró el nivel **correlacional**, la cual tiene como fin hacer conocer la relación que existe entre dos o más variables en un contexto determinado (Hernández et al., 2014). Asimismo, se utilizó un diseño no experimental transversal, debido a que se recolectará la información en su contexto natural sin intervención en las variables y en un único momento temporal.

3.2. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Tipo de variables
Vulneración a los derechos humanos.	Es la inobservancia de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas humanas.	Derechos económicos	- Ingreso monetario mensual. - Protección familiar.	Independiente
		Derechos sociales	- Acceso a salud - Acceso al SIS - Acceso a alimentación. - Acceso a vivienda - Acceso al trabajo - Acceso a justicia	
		Derechos culturales	- Acceso a recreación - Acceso a redes sociales - Práctica de costumbres y tradiciones.	

Calidad de vida de las Personas adultas mayores.	Son los estándares básicos de vida para una subsistencia digna de una persona, libre de todo tipo de amenazas y violencia en contra de las personas adultas mayores. Todo acto contrario afecta los derechos humanos de la persona. (Quevedo, 2020)	Repercusión física	– Enfermedades y dolencia.	Dependiente
		Repercusión psicológica.	– Tristeza – Preocupación – Dificultad para dormir.	
		Repercusión social	– Respeto en su comunidad. – Discriminación por la edad.	
		Repercusión política.	– Consideración para ser candidato. – Consideración para tomar decisiones.	

3.3. Población y muestra de la investigación

3.3.1. Población

Según Ventura (2017), la población de estudio comprende aquellos individuos o elementos que poseen características determinadas en donde se analizar para obtener información para realizar inferencias o generalizaciones; por lo que, en la presente investigación estuvo compuesta por 95 personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna. Por otro lado, se estableció los siguientes criterios para la selección de muestra:

Criterios de inclusión

- Personas con 60 años o más, conforme a la definición de adulto mayor establecida por la legislación peruana.
- Miembros activos o registrados formalmente en la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna.
- Personas adultas mayores que manifiesten su voluntad de participar en el estudio y haber otorgado su consentimiento informado.

Criterios de exclusión

- Personas menores de 60 años, ya que no cumplen con la definición de adulto mayor establecida por la legislación peruana.
- Adultos mayores que no pertenezcan o no estén registrados en la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna.
- Personas adultas mayores que no deseen participar y no otorguen su consentimiento informado.

3.3.2. Muestra

Para los autores Hadi et al. (2023), la muestra de investigación consiste en un conjunto de individuos o elementos seleccionados de una población con el propósito de ser estudiados, a fin de representar dicha población y permitir inferencias o generalizaciones sobre ella; en esta investigación, la muestra estuvo compuesta por 40 personas adultas mayores seleccionadas mediante el muestreo no probabilístico.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnicas

Según Medina et al. (2023), una técnica de investigación es esencial para la recolección de información, ya que constituye un método particular empleado para recopilar datos relevantes en el contexto de un estudio; en esta investigación, la técnica empleada fue la encuesta de carácter anónima, aplicada a los adultos mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna.

3.4.2 Instrumentos

El instrumento utilizado fue el cuestionario, el cual, según Hadi et al. (2023), consiste en un conjunto de preguntas organizadas y numeradas en una tabla, acompañado de una serie de posibles respuestas que el encuestado debe seleccionar. Este cuestionario fue elaborado por el autor del estudio, el cual estuvo dividido en dos secciones: la primera relacionada con datos sociodemográficos y la segunda con 16 preguntas orientadas a evaluar ambas variables.

3.4.3 Validez y confiabilidad

La validación del instrumento del trabajo de investigación se efectuó a través del informe de tres expertos conocedores de la materia; y a su vez, mediante el análisis de fiabilidad Alfa de Cronbach para dar confiabilidad interna de los ítems.

3.5. Tratamiento estadístico de datos

El primer paso en el proceso de análisis de datos consistió en la elaboración de una base de datos utilizando Microsoft Excel, la cual fue posteriormente transferida al software SPSS V25 para su análisis posterior. Seguidamente, se realizó un análisis primario que comenzó con análisis descriptivos para comprender las características sociodemográficas de la población, así como las frecuencias y porcentajes de cada variable. Posteriormente, se efectuó un análisis inferencial que inició con la evaluación de la normalidad en la distribución de los datos, utilizando la prueba de Shapiro-Wilk, el cual indicó que la prueba estadística aplicada es R de Pearson. A partir de los resultados obtenidos, se llevaron a cabo pruebas de correlación para explorar la relación entre las variables.

3.6. Procedimiento

En primer lugar, se solicitaron los permisos correspondientes a las autoridades de la municipalidad provincial de Tacna para obtener información de la cantidad de personas registradas en el padrón de carreteros, asimismo, se solicitó los permisos correspondientes al presidente de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna a fin de tener la autorización y a fin de aplicar el cuestionario a la población de estudio de manera presencial. Para el desarrollo del procesamiento se basó en la codificación, clasificación de la información y tabulación de datos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Resultados y análisis estadísticos

4.1.1. Resultados sociodemográficos

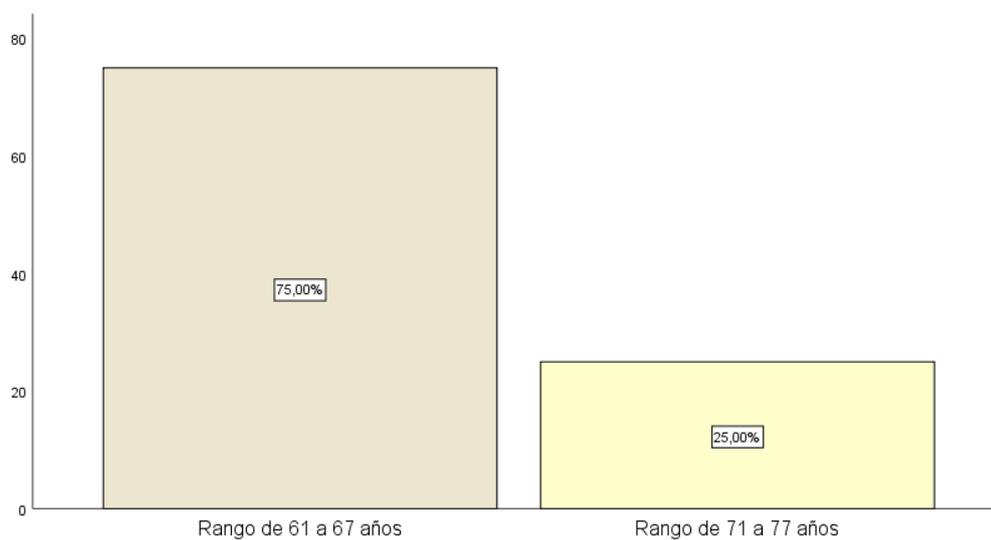
Tabla 1

Edad de adultos mayores

Edad	Frecuencia	Porcentaje
Rango de 61 a 67 años	30	75.00%
Rango de 71 a 77 años	10	25.00%
Total	40	100.00%

Figura 1

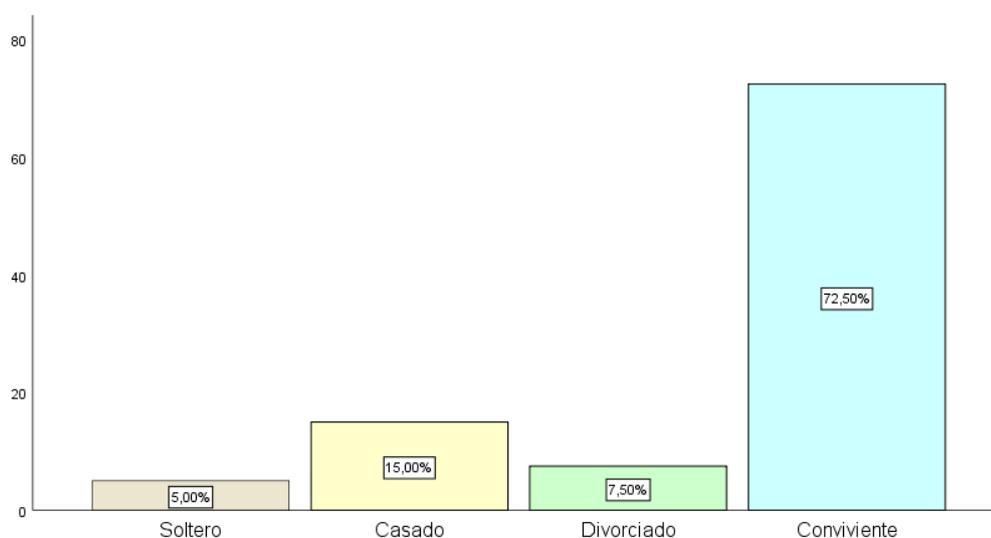
Edad de adultos mayores



De acuerdo a la Tabla 1 y Figura 1, el 75.00% de los adultos mayores encuestados se encuentra en el rango de edad de 61 a 67 años, lo que indica que una gran mayoría de la población estudiada pertenece a este grupo, mientras el 25.00% de los encuestados se sitúa en el rango de 71 a 77 años.

Tabla 2*Estado civil de adultos mayores*

Estado civil	Frecuencia	Porcentaje
Soltero	2	5.00%
Casado	6	15.00%
Divorciado	3	7.50%
Conviviente	29	72.50%
Total	40	100.00%

Figura 2*Estado civil de adultos mayores*

De acuerdo a la Tabla 2 y Figura 2, el 72.50% de los adultos mayores encuestados se encuentra en la categoría de "convivientes", lo que indica que la mayoría de esta población vive en pareja o en una relación similar. En contraste, solo un 5.00% de los encuestados se identifica como soltero, un 15.00% como casado y un 7.50% como divorciado. Estos porcentajes reflejan que las relaciones de pareja son predominantes entre los adultos mayores de la muestra, lo que puede influir en su bienestar emocional y social.

Tabla 3*Información sobre si tiene hijos.*

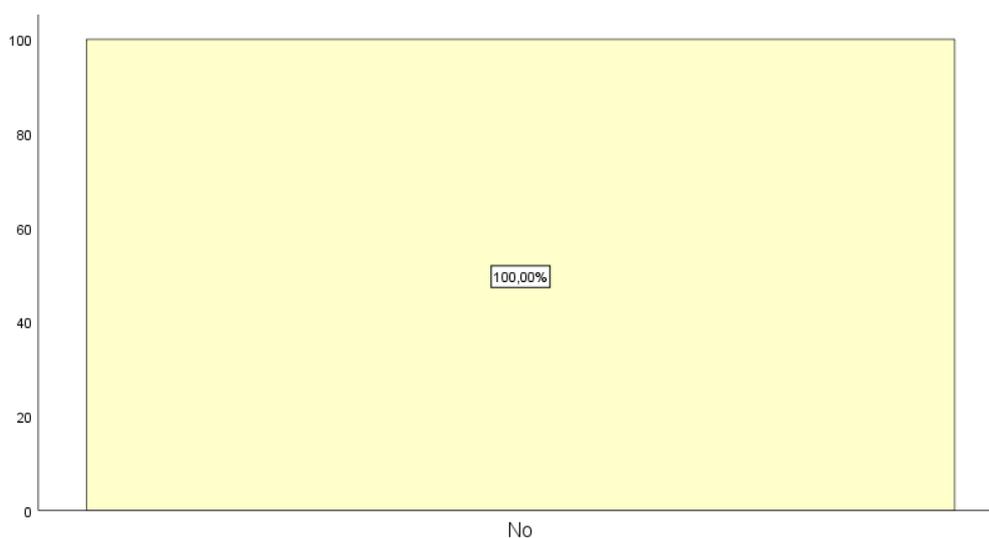
Hijos	Frecuencia	Porcentaje
Si	39	97.50%
No	1	2.50%
Total	40	100.00%

Figura 3*Información sobre si tiene hijos*

De acuerdo a la Tabla 3 y Figura 3, un 97.50% de los adultos mayores encuestados tiene hijos, lo que indica que casi la totalidad de la población estudiada cuenta con descendencia. Este alto porcentaje sugiere que la mayoría de los adultos mayores puede beneficiarse del apoyo emocional y social que brinda la relación con sus hijos, lo cual es crucial para su bienestar en esta etapa de la vida. Por otro lado, solo un 2.50% de los encuestados no tiene hijos. Aunque este grupo es muy pequeño, es importante considerar sus necesidades específicas, ya que podrían enfrentar desafíos diferentes en términos de apoyo familiar y social.

Tabla 4*Forma parte de algún programa social.*

Programa social	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0.00%
No	40	100.00%
Total	40	100.00%

Figura 4*Forma parte de algún programa social*

De acuerdo a la Tabla 4 y Figura 4, el 100.00% de los adultos mayores encuestados no forma parte de ningún programa social, lo que indica que ninguno de los participantes está involucrado en iniciativas diseñadas para brindar apoyo o recursos a esta población, siendo preocupante ya que sugiere una falta de acceso a programas que podrían mejorar su calidad de vida, bienestar social y emocional.

4.2. Comprobación de hipótesis

Tabla 5

Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Vulneración de los derechos humanos	,967	40	,286
Calidad de vida	,966	40	,274

La Tabla 5 presenta los resultados de la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk para las variables "Vulneración de los derechos humanos" y "Calidad de vida"; donde para la primera variable, el estadístico de Shapiro-Wilk es de 0.967 con un valor de significancia (p) de 0.286. Dado que este valor es superior a 0.05, no hay evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula de normalidad, lo que sugiere que los datos de esta variable podrían seguir una distribución normal.

En cuanto a la variable "Calidad de vida", el estadístico también es de 0.966 y el valor de significancia es de 0.274, similarmente, al ser este valor mayor a 0.05, se concluye que no se rechaza la hipótesis nula, indicando que los datos para esta variable también podrían seguir una distribución normal. Concluyendo que ambas variables presentan resultados que sugieren una distribución normal, por lo que se utilizará la prueba estadística R de Pearson.

Tabla 6*Relación entre vulneración de los derechos humanos y calidad de vida*

			Calidad de vida
R de Pearson	Vulneración de los derechos humanos	Coefficiente de correlación	-,224
		Sig. (bilateral)	,165
		N	40

Según la Tabla 6, los resultados muestran una correlación negativa entre la "Vulneración de los derechos humanos" y la "Calidad de vida", con un coeficiente de Pearson de -0.224 que indica que, a medida que aumenta la vulneración de los derechos humanos, la calidad de vida tiende a disminuir. Sin embargo, dado que el valor de $p = 0.165$ supera el umbral de 0.05, esta relación no es estadísticamente significativa.

Tabla 7*Relación entre vulneración de los derechos económicos y calidad de vida*

			Calidad de vida
R de Pearson	Derechos económicos	Coefficiente de correlación	-,010
		Sig. (bilateral)	,951
		N	40

Según la Tabla 7, aunque se observa una correlación negativa muy débil entre la vulneración de los derechos económicos y la calidad de vida, con un coeficiente de Pearson igual a menos 0.010, dicha relación se considera prácticamente nula; además, dado que el valor de significancia bilateral es 0.951 y supera ampliamente el umbral de 0.05, no existe evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula, lo que indica que los cambios en la vulneración de estos derechos no generan variaciones relevantes en la calidad de vida o que podrían intervenir otros factores para que esta relación sea significativa.

Tabla 8*Relación entre vulneración de los derechos sociales y calidad de vida*

			Calidad de vida
R de Pearson	Derechos	Coefficiente de correlación	-,363*
	sociales	Sig. (bilateral)	,021
		N	40

Según la Tabla 8, los resultados muestran una correlación negativa entre la vulneración de los derechos sociales y la calidad de vida, con un coeficiente de Pearson de menos 0.363, lo que refleja una relación inversa moderada en la que el aumento de la vulneración disminuye la calidad de vida; además, dado que la significancia bilateral es 0.021 y este valor es menor que el umbral de 0.05, se confirma que dicha relación es estadísticamente significativa, lo que implica que la vulneración de estos derechos afecta negativamente la calidad de vida en la población estudiada.

Tabla 9*Relación entre vulneración de los derechos culturales y calidad de vida*

			Calidad de vida
R de Pearson	Derechos	Coefficiente de correlación	-,005
	culturales	Sig. (bilateral)	,997
		N	40

Según la Tabla 9, los resultados revelan que no existe una correlación significativa entre la vulneración de los derechos culturales y la calidad de vida, ya que el coeficiente de Pearson es menos 0.005 y el nivel de significancia bilateral es 0.997, valor muy superior al umbral de 0.05, lo que indica que no hay evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula ni para afirmar que los derechos culturales influyan significativamente en la calidad de vida de los individuos en este contexto.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

En base al objetivo general, los hallazgos del estudio sostienen que, a pesar de existir una relación baja entre la vulneración de los derechos humanos y la calidad de vida, no es significativa, siendo similar a los estudios de Mazacón (2017), quien no observaron diferencias significativas en la calidad de vida en aquellos que recibieron atención sanitaria y quienes no, reforzando la idea de que la calidad de vida puede no depender directamente de ciertos factores externos, como intervenciones o políticas específicas; asimismo, León (2019) no encontró mejoras significativas en la calidad de vida de los adultos mayores tras asistir a programas de bienestar a cargo de la municipalidad y mantuvieron la mala calidad de vida. En contraste Palomino (2022) señaló que la vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales tiene un efecto perjudicial significativo en el bienestar físico, mental y social de los adultos mayores, mientras que Echevarría y Espinoza (2021) identificaron que los cuidados inadecuados y falta de protección familiar son factores determinantes en la violación de derechos, los cuales también impactan negativamente la calidad de vida.

En torno al primer objetivo específico, se demostró una relación muy baja pero no significativa entre la vulneración de los derechos económicos y la calidad de vida, hallazgo similar al estudio de Mazacón (2017), al señalar que ciertos factores como el derecho económico no siempre generan un impacto significativo en la calidad de vida, a su vez, León (2019) concluyó que la calidad de vida puede deteriorarse por múltiples razones y no exclusivamente relacionadas con los derechos económicos. Por otro lado, para Palomino (2022) las violaciones de los derechos económicos afectan de forma significativa el bienestar integral de los adultos mayores generando un impacto negativo en su nivel de vida.

Respecto al segundo objetivo específico, se identificó una relación moderada y significativa entre la vulneración de los derechos sociales y la calidad de vida, alineado a las investigaciones de Palomino (2022), quien encontró que la

violación de los derechos sociales impacta negativamente en el integral de los adultos mayores, reduciendo su calidad de vida; luego Echevarría y Espinoza (2021) sostienen que los cuidados inadecuados, la falta de protección familiar y el compromiso social limitado contribuyen a la vulneración de los derechos humanos de las personas mayores, por su parte Franco – Narvárez et al. (2021) destacan la intervención del trabajo social comunitario en la protección de los derechos de los adultos mayores, pero resalta que, a pesar de los servicios disponibles, persisten desventajas sociales que afectan a esta población, especialmente en zonas rurales. Gómez (2016) resalta la falta de cumplimiento de los derechos fundamentales en un contexto de vulnerabilidad extrema.

Por último, en el tercer objetivo específico se encontró una relación muy baja y no significativa entre la vulneración de los derechos culturales y la calidad de vida; este hallazgo se encuentra respaldado por Palomino (2022), quien si bien encontró que la vulneración de los derechos culturales tienen un impacto perjudicial en el bienestar integral de los adultos mayores, no indican si estos derechos tienen un impacto directo o significativo; además Echevarría y Espinoza (2021) identificaron que las principales violaciones de derechos provienen de cuidados inadecuados, educación insuficiente, y falta de protección familiar. Por otro lado, León (2019) sugiere que las actividades comunitarias pueden tener un impacto positivo, lo que podría vincularse de manera indirecta con los derechos culturales.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Primera: A nivel general, se encontró una relación baja y no significativa entre la vulneración de los derechos humanos y la calidad de vida ($r = -0.224$, $p = 0.165$), lo cual sugiere que, aunque existe una correlación negativa, esta no alcanza un nivel de significancia estadística, por ello no se puede afirmar con certeza que una mayor vulneración de los derechos humanos esté asociada a una disminución en la calidad de vida. Este hallazgo resalta la necesidad de investigar más a fondo otros factores que puedan influir en la calidad de vida, así como la importancia de promover y proteger los derechos humanos para potencialmente mejorar las condiciones de vida en la población.

Segunda: Específicamente, se observó una relación muy baja y no significativa entre la vulneración de los derechos económicos y la calidad de vida ($r = -0.010$, $p = 0.951$), es decir, que no hay una correlación relevante entre estos dos factores, sugiriendo que la vulneración de los derechos económicos no influye de manera significativa en la calidad de vida de los individuos. Por lo tanto, es fundamental explorar otros elementos que puedan afectar la calidad de vida, así como considerar estrategias más efectivas para proteger los derechos económicos y su posible impacto en el bienestar general de la población.

Tercer: Luego se identificó una relación moderada y significativa entre la vulneración de los derechos sociales y la calidad de vida ($r = -0.363$, $p < 0.05$), la cual sugiere que una mayor vulneración de los derechos sociales está asociada con una disminución en la calidad de vida de los individuos; por lo tanto, es esencial implementar medidas que protejan y promuevan los derechos sociales, ya que esto tiene un impacto positivo en el bienestar general de la población e igualmente promover la defensa de estos derechos se presenta como una estrategia clave para mejorar las condiciones de vida.

Cuarta: Asimismo, se encontró una relación muy baja y no significativa entre la vulneración de los derechos culturales y la calidad de vida ($r = -0.005$, $p > 0.05$), lo cual indica que la vulneración de los derechos culturales no tiene un impacto estadísticamente relevante en la calidad de vida de los individuos. Es fundamental explorar otros factores que puedan influir en el bienestar general y considerar estrategias que fortalezcan la protección de los derechos culturales, aunque su efecto directo en la calidad de vida no se haya evidenciado en este análisis.

6.2. Recomendaciones

Primera: Se recomienda a las autoridades municipales y directivas de la Asociación de Carreteros Miguel Grau diseñar e implementar campañas de sensibilización sobre la importancia de los derechos humanos del adulto mayor; las cuales deben dirigirse tanto a los adultos mayores como a sus familiares, con el fin de promover la protección y respeto de sus derechos, favoreciendo su bienestar integral y fortaleciendo su calidad de vida.

Segunda: Se recomienda al gobierno local y entidades encargadas de políticas sociales desarrollar programas específicos de apoyo económico para los adultos mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau, a través de subvenciones o acceso a empleos temporales; a fin de prevenir la vulneración de sus derechos económicos y asegurar que cuenten con recursos que contribuyan al mantenimiento de su calidad de vida.

Tercera: Se recomienda a las instituciones públicas y privadas de bienestar social establecer y fortalecer programas de integración social orientados a los adultos mayores, promoviendo espacios de participación activa en actividades comunitarias y recreativas, con el objetivo de reducir la vulneración de los derechos sociales y mejorar la calidad de vida, tal como lo evidencia la relación significativa encontrada en el estudio entre estos derechos y el bienestar de las personas mayores.

Cuarta: Se recomienda a las autoridades culturales y asociaciones comunitarias locales promover talleres y actividades culturales accesibles a los adultos mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau, donde estas actividades deben enfocarse en revalorar su identidad y participación en la cultura local, a pesar de que el estudio no haya encontrado una relación significativa entre la vulneración de los derechos culturales y la calidad de vida; todo ello a fin de buscar garantizar el pleno ejercicio de sus derechos culturales y fortalecer su bienestar emocional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arredondo, M. (2020). La difícil situación de ser persona adulta mayor en el Perú en tiempos de pandemia. *Universitas*, 36, 23-53. <https://doi.org/10.20318/universitas.2021.6197>
- Bautista-Rodríguez, L. M. (2017). La calidad de vida como concepto. *Revista Ciencia y Cuidado* URL: <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/508/5082219008/index.html>
- Chanchhuañe, M. (s/f). Investigación descriptiva correlacional elementos básicos y operativos.
- Constitución Política del Perú (2024) LP <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>
- Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP. Se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la persona Adulta Mayor. 27 de julio de 2021. D.O. No. 16140
- Defensoría del Pueblo (21 de octubre de 2020). *Defensoría del Pueblo: CEM y comisarías deben mantenerse alertas ante casos de violencia contra personas mayores en Tacna*. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-cem-y-comisarias-deben-mantenerse-alertas-ante-casos-de-violencia-contra-personas-mayores-en-tacna/>
- Defensoría del Pueblo (26 de agosto de 2023). *La mayor parte de las denuncias por vulneración de derechos de adultos mayores tiene lugar en La Paz y Santa Cruz*. Estado Plurinacional de Bolivia. <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-mayor-parte-de-las-denuncias-por-vulneracion-de-derechos-de-adultos-mayores-tiene-lugar-en-la-paz-y-santa-cruz>
- Delgado, J. (2018). *Vulneración de derechos humanos producto de actos de corrupción. Estándares del Sistema Interamericano de Derechos*

- Humanos en el periodo 2004-2018*. [Tesis de licenciatura, Universidad de Costa Rica]. Repositorio UCR. <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/6551>
- Echevarria, E. y Espinoza, F. (2021). *Vulneración de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores que viven en condición de pobreza extrema en el distrito de Yarincocha, Ucayali 2020*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio UNU. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4941>
- Franco-Narváez, V. P., Cárdenas-Lata, V. J., Tapia-Segarra, J. I. y Herrera-Hugo, B.A. (2021). Derecho de los adultos mayores a una vida digna y la intervención de trabajo Social Comunitario. <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-DerechoDeLosAdultosMayoresAUnaVidaDignaYLaInterven-8016945.pdf>
- Gómez, F. (2016). *Vulneración a los derechos fundamentales de promulgación y protección constitucional con el desplazamiento forzado en el departamento del Chocó en los años 2014 – 2015*. [Tesis de especialización, Universidad Libre]. Repositorio UNILIBRE. <https://hdl.handle.net/10901/16611>
- Hadi, M., Martel, C., Huayta, F., Rojas, C., Arias, J. (2023). *Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis*. Editorial: Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.073>
- Hernandez, R., Fernandez, C., Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Sexta edición. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Herreros, J. (2022). La vulneración de derechos de las personas mayores durante la pandemia. *Lex Social: Revista De Derechos Sociales*, 12(2), 1–21. <https://doi.org/10.46661/lexsocial.7365>

- León, G. (2019). *Calidad de vida del anciano que asiste a un taller del adulto mayor de una Institución de Salud Privada del Rímac*. [Tesis de licenciatura, Universidad Privada Norbert Wiener]. Repositorio UWiener. <https://hdl.handle.net/20.500.13053/3150>
- Lledó, E. (1988). *El mundo homérico*. En: Camps V. (ed). *Historia de la Ética*.
- Mamani, F. (28 de agosto de 2018). *Personas Adultas Mayores en el Perú y la necesidad de garantizar sus derechos, por Francisco Mamani*. Instituto de democracia y derechos humanos PUCP. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/personas-adultas-mayores-en-el-peru-y-la-necesidad-de-garantizar-sus-derechos-por-francisco-mamani-17877/>
- Mazacón, B. (2017). *Calidad de vida del adulto mayor en una comunidad del cantón Ventanas - Los Ríos intervenida con el modelo de atención integral de salud*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio UNMSM. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/6561>
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2022). *Reporte regional de indicadores sociales del departamento de Tacna*. https://sdv.midis.gob.pe/redinforma/Upload/regional/Tacna_ok.pdf
- Municipalidad Provincial de Trujillo (17 de junio de 2024). *Más de 20 casos de maltrato a adultos mayores registró la Municipalidad de Trujillo*. <https://www.gob.pe/institucion/munitrujillo/noticias/973368-mas-de-20-casos-de-maltrato-a-adultos-mayores-registro-la-municipalidad-de-trujillo>
- Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas (22 de diciembre de 2022). *El 34,5% de los mayores de 65 años en América Latina no tiene ningún tipo de ingresos*. <https://news.un.org/es/story/2022/12/1517622>

- Organización de las Naciones Unidas (s.f.). *Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <https://www.ohchr.org/es/human-rights/economic-social-cultural-rights>
- Organización Mundial de Salud (2020). Recopilación de artículos. *Boletín de la Organización Mundial de la Salud*, 90 (2), 77-156. <https://www.who.int/bulletin/volumes/90/2/12-020212/es/>
- Organización Mundial de la Salud (13 de junio de 2022). *Maltrato de las personas mayores*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/abuse-of-older-people>
- Palomino, W. (2022). *Vulneración de los derechos humanos del adulto mayor y su repercusión en la calidad de vida de las personas adultas mayores del distrito de Manantay, durante el año 2019*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio UNU. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/5305>
- Trejo, C. (2001). El viejo en la historia. *Acta bioethica*, 7(1), 107-119. <https://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2001000100008>
- Viar, L. (2017). La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas mayores y sus proyecciones sobre la capacidad jurídica. *Revista República y Derecho*, 2, 01-34 <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37922.pdf>
- Villarreal, M., Moncada, J., Ochoa, P. y Hall, J. (2021). Percepción de la calidad de vida del adulto mayor en México. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7952369>
- Ventura, J. (2017). ¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria. *Revista Cubana de Salud Pública*, 43(4), 648-649.
- Medina, M., Rojas, R., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C., y Castillo, R. (2023). *Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de*

investigación. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología
Inudi Perú. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.080>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: Vulneración de los derechos humanos del adulto mayor en la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna, 2024.

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variable	Dimensión	Indicadores	Instrumentos
<p>Problema general ¿Existe relación entre la vulneración de los derechos humanos del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna en el año 2024?</p> <p>Problemas específicos a). ¿Existe relación entre la vulneración de los derechos económicos del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna en el año 2024? b). ¿Existe relación entre la vulneración de los derechos sociales del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna en el año 2024? c). ¿Existe relación entre la vulneración de los derechos culturales del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna en el año 2024?</p>	<p>Objetivo general Establecer la relación entre la vulneración de los derechos humanos del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna en el año 2024.</p> <p>Objetivos específicos a). Determinar la relación entre la vulneración de los derechos económicos del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna, 2024. b). Determinar la relación entre la vulneración de los derechos sociales del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna, 2024. c). Determinar la relación entre la vulneración de los derechos culturales del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna, 2024.</p>	<p>Hipótesis general Existe una relación significativa entre la vulneración de los derechos humanos del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna en el año 2024.</p> <p>Hipótesis específicas a).Existe una relación significativa entre la vulneración de los derechos económicos del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna en el año 2024. b).Existe una relación significativa entre la vulneración de los derechos sociales del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna en el año 2024. c).Existe una relación significativa entre la vulneración de los derechos culturales del adulto mayor y la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna en el año 2024.</p>	<p>Independiente Vulneración de los derechos humanos</p> <p>Dependiente Calidad de vida de las personas adultas mayores</p>	<p>Derechos económicos</p> <p>Derechos sociales</p> <p>Derechos culturales</p> <p>Repercusión Física.</p> <p>Repercusión psicológica</p> <p>Repercusión social</p> <p>Repercusión política</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ingreso monetario mensual. - Protección familiar - Acceso a salud - Acceso al SIS - Acceso a alimentación - Acceso a vivienda - Acceso a trabajo - Acceso a justicia - Acceso a recreación - Acceso a redes sociales - Práctica de costumbres y tradiciones - Enfermedades y dolencias. - Tristeza - Preocupación - Dificultad para dormir - Respeto en su comunidad - Discriminación por su edad - Participación democrática - Consideración para tomar decisiones 	<p>Cuestionario</p>

Anexo 2: Instrumento

CUESTIONARIO

Se le pide a usted, leer y responder cada interrogante marcando con un aspa (X) la alternativa con la que más se identifique:

Edad: _____

Estado civil: () Soltero () Casado () Divorciado () Conviviente

¿Tiene hijos?: () Sí () No **¿Cuántos?:** _____

¿Usted recibe o es parte de algún programa social: () Sí () No

¿Cuál? _____

Preguntas	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
¿Sus hijos le apoyan económicamente para cubrir sus necesidades básicas?					
¿Las autoridades de su distrito han hecho algún reconocimiento al adulto mayor?					
Cuando se acerca a una institución pública o privada ¿Con qué frecuencia le brindan atención preferencial?					
¿Con qué frecuencia usted participa en las celebraciones o reuniones familiares?					
Cuando acude al hospital o centro de salud ¿Considera que es atendido con respeto y empatía?					
¿Usted recibe un trato amable y respetuoso de parte de las personas en el momento de realizar su trabajo?					
¿Considera que desde el Estado se promueven capacitaciones para los adultos mayores?					
Me siento físicamente saludable.					

Mantengo una dieta equilibrada y saludable.					
Duermo bien y me siento descansado al despertar.					
Tengo acceso a atención médica cuando la necesito.					
Puedo manejar el estrés y las preocupaciones de manera efectiva.					
Estoy satisfecho con mi vida en general.					
Me siento parte de mi comunidad y disfruto interactuar con otros.					
Participo en actividades comunitarias o grupos sociales y culturales.					
Me toman en cuenta mi participación en reuniones o coyunturas políticas.					

Muchas gracias.

Anexo 3: Informe de validación por jurados expertos

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombre del informante (experto): Alvarez Goycochea, Carmen Rut
 1.2. Grado Académico: Doctor en Derecho
 1.3. Profesión: Abogada
 1.4. Institución donde labora: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 1.5. Cargo que desempeña: Defensora Pública Penal
 1.6. Denominación del instrumento: Cuestionario
 1.7. Autor del Instrumento: Julian Santos Azafia Salinas
 1.8. Programa de pregrado: Derecho

II. VALIDACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems de instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables, medibles.				X	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de contenidos con los indicadores de la variable.				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados.				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.				X	
SUMATORIA PARCIAL					24	
SUMATORIA TOTAL					24	

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN:

- 3.1. Valoración total cuantitativa: _____
 3.2. Opinión: FAVORABLE DEBE MEJORAR _____ NO FAVORABLE _____
 3.3. Observaciones: _____

Tacna, 31 de Julio del 2024



 Firma
 Carmen Ruth Alvarez Goycochea

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombre del informante (experto): LIPA PORTUGAL MARCOS ABOGADO
 1.2. Grado Académico: MAESTRO
 1.3. Profesión: ABOGADO
 1.4. Institución donde labora: INDECOPI
 1.5. Cargo que desempeña: JEFE DE SECCIÓN
 1.6. Denominación del instrumento: CUESTIONARIO
 1.7. Autor del Instrumento: JULIAN SANTOS AZAJA SALINAS
 1.8. Programa de pregrado: DERECHO

II. VALIDACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems de instrumento	MUY MAL	MAL	REGULAR	BUEN	MUY BUEN
		O 1	O 2	O 3	O 4	O 5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables, medibles.				X	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de contenidos con los indicadores de la variable.				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados.				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.				X	
SUMATORIA PARCIAL					24	
SUMATORIA TOTAL					24	

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN:

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 24
 3.2. Opinión: FAVORABLE DEBE MEJORAR NO FAVORABLE
 3.3. Observaciones: _____

Tacna, 09/08/2024

Firma

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

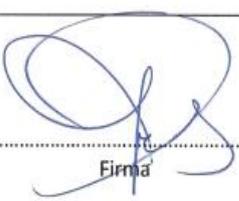
- 1.1. Apellidos y nombre del informante (experto) Rosas Pareda Edd y David
 1.2. Grado Académico: Magister
 1.3. Profesión: Abogado
 1.4. Institución donde labora: CIMA
 1.5. Cargo que desempeña: Docente
 1.6. Denominación del instrumento: Cuestionario
Vulneración de los Derechos Humanos del Adulto Mayor en la Calidad de Vida de las Personas Adultas Mayores A.S.O.C. de Cometas Miguel S.
 1.7. Autor del Instrumento: Cuestionario - Julian Santos de los Salinas
 1.8. Programa de pregrado: DERECHO

II. VALIDACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems de instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables, medibles.				X	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de contenidos con los indicadores de la variable.				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados.				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.				X	
SUMATORIA PARCIAL						
SUMATORIA TOTAL					24	

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN:

- 3.1. Valoración total cuantitativa: _____
 3.2. Opinión: FAVORABLE _____ DEBE MEJORAR _____ NO FAVORABLE _____
 3.3. Observaciones: _____



 Firma

Tacna, 16 Agosto 2024

Instrumento aplicado:

CUESTIONARIO

Se le pide a usted, leer y responder cada interrogante marcando con un aspa (X) la alternativa con la que más se identifique:

Edad: 67

Estado civil: () Soltero () Casado () Divorciado (X) Conviviente

¿Tiene hijos?: (X) Sí () No ¿Cuántos?: 01

¿Usted recibe o es parte de algún programa social: () Sí (X) No ¿Cuál? _____

Preguntas	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
¿Sus hijos le apoyan económicamente para cubrir sus necesidades básicas?			X		
¿Las autoridades de su distrito han hecho algún reconocimiento al adulto mayor?					X
Cuando se acerca a una institución pública o privada ¿Con qué frecuencia le brindan atención preferencial?					X
¿Con qué frecuencia usted participa en las celebraciones o reuniones familiares?				X	
Cuando acude al hospital o centro de salud ¿Considera que es atendido con respeto y empatía?				X	
¿Usted recibe un trato amable y respetuoso de parte de las personas en el momento de realizar su trabajo?			X		
¿Considera que desde el Estado se promueven capacitaciones para los adultos mayores?					X
Me siento físicamente saludable.			X		
Mantengo una dieta equilibrada y saludable.			X		
Duermo bien y me siento descansado al despertar.			X		
Tengo acceso a atención médica cuando la necesito.					X
Puedo manejar el estrés y las preocupaciones de manera efectiva.		X			
Estoy satisfecho con mi vida en general.	X				
Me siento parte de mi comunidad y disfruto interactuar con otros.			X		
Participo en actividades comunitarias o grupos sociales y culturales.				X	
Me toman en cuenta mi participación en reuniones o coyunturas políticas.					X

Muchas gracias.

Anexo 4: Declaración jurada de autorización para publicación

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN

Yo, **Julian Santos Azaña Salinas**, identificado con DNI N°31605983, de la Facultad de Derecho de la Universidad Latinoamericana CIMA; declaro bajo juramento, autorizar en mérito a la Resolución del Consejo Directivo N°033-2016-SUNEDU/CD del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, registrar mi trabajo de investigación para optar el Título Profesional de Abogado:

- a) **Acceso abierto**; tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulte el repositorio.
- b) **Acceso restringido**; solo permite el acceso al registro del metadato con información expresamente no autoriza su difusión.

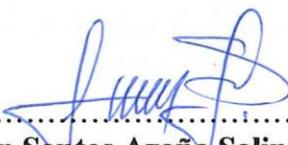
En caso que el autor del trabajo de investigación elija la opción restringida, se colgará únicamente los datos del autor y el resumen del trabajo de investigación.


.....
Julian Santos Azaña Salinas
DNI N°31605983

Anexo 5: Declaración jurada de autoría

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA

Yo, **Julian Santos Azaña Salinas**, identificado con DNI N°31605983, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Latinoamericana CIMA; declaro bajo juramento, ser autor del Trabajo de Investigación denominado: “VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ADULTO MAYOR EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA ASOCIACIÓN DE CARRETEROS MIGUEL GRAU DE TACNA, 2024”. Además, de ser un trabajo original, está de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo pertinente del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Latinoamericana CIMA.


.....
Julian Santos Azaña Salinas
DNI N°31605983

Anexo 6: Bases de datos

IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 27 de 27 variables

	Edad	Estadocivil	Hijos	Programasocial	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6	Item7	Item8	Item9	Item10	Item11	Item12	Item13	Item14	Item15	Item16
1	61	4	1	2	2	1	2	3	2	4	1	4	4	3	1	4	5	5	3	1
2	69	4	1	2	4	1	1	3	1	3	1	5	5	5	1	4	4	5	5	1
3	64	3	1	2	3	1	3	5	3	4	1	3	3	3	1	3	3	5	4	1
4	63	1	1	2	3	1	3	4	2	3	1	3	4	4	1	4	4	4	3	1
5	67	4	1	2	3	1	2	3	3	2	1	4	5	3	1	4	4	4	5	1
6	68	4	1	2	3	1	2	4	3	4	1	3	4	1	4	4	3	4	4	1
7	64	3	1	2	4	1	3	3	1	4	1	4	4	3	1	5	3	4	2	1
8	61	2	1	2	3	1	2	4	1	4	1	5	5	5	1	5	5	5	5	1
9	70	4	1	2	3	1	2	3	3	4	1	3	4	3	1	4	3	4	3	1
10	65	4	1	2	3	1	2	4	1	4	1	5	5	4	1	4	4	2	2	1
11	69	2	1	2	3	1	2	4	3	4	1	3	5	3	1	5	3	4	2	1
12	70	4	1	2	4	1	3	4	2	4	1	4	4	4	1	5	4	5	3	1
13	62	4	1	2	3	1	2	4	3	4	1	3	5	4	1	4	4	5	3	1
14	73	4	1	2	4	1	3	3	2	3	1	4	5	4	1	4	3	4	4	1
15	65	2	1	2	3	1	2	4	3	4	1	4	4	4	1	5	4	4	3	1
16	68	1	2	2	0	1	3	2	3	4	1	4	4	4	1	5	3	4	5	2
17	66	4	1	2	3	1	3	4	2	3	1	4	4	4	1	5	4	4	4	1
18	70	4	1	2	2	1	3	4	3	4	1	5	4	4	1	4	5	4	3	1
19	77	4	1	2	2	1	2	3	3	5	1	4	4	4	1	5	4	3	4	1
20	70	3	1	2	3	1	2	5	3	4	1	4	5	4	1	5	3	3	2	2
21	69	4	1	2	4	1	2	3	3	4	1	4	3	4	1	5	3	3	3	1
22	67	4	1	2	3	1	1	2	2	3	1	3	3	3	1	4	5	3	2	1
23	71	4	1	2	2	1	1	1	1	3	1	5	4	4	1	5	4	3	2	1
24	69	4	1	2	2	1	2	3	3	3	1	4	4	2	1	4	4	3	3	1
25	70	4	1	2	3	1	3	3	2	3	1	5	5	4	1	5	4	4	4	1
26	68	4	1	2	3	1	1	3	1	3	1	5	4	4	1	5	5	5	5	1
27	65	2	1	2	3	1	1	4	1	1	1	5	5	5	1	5	5	5	5	1

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode ON

Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Calibrar Fuente Alineación Número Formato condicional Estilos Dar formato como tabla Estilos de celda Insertar Eliminar Formato Celdas Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Edición Complementos

	Datos sociodemográficos				Preguntas															
	Edad	Estado civil	Hijos	Programa social	Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Item 5	Item 6	Item 7	Item 8	Item 9	Item 10	Item 11	Item 12	Item 13	Item 14		
1	61	4	1	2	2	1	2	3	2	4	1	4	4	3	1	4	5	3	1	
2	69	4	1	2	4	1	1	3	1	3	1	5	5	5	1	4	4	5	5	1
3	64	3	1	2	3	1	3	5	3	4	1	3	3	3	1	3	3	5	4	1
4	63	1	1	2	3	1	3	4	2	3	1	3	4	4	1	4	4	4	3	1
5	67	4	1	2	3	1	2	4	3	4	1	3	4	1	4	4	4	4	5	1
6	68	4	1	2	3	1	2	3	3	2	1	4	5	3	1	4	4	4	3	1
7	64	3	1	2	4	1	3	3	1	4	1	4	4	4	3	1	5	3	3	1
8	61	2	1	2	3	1	2	4	1	4	1	5	5	5	1	5	5	5	5	1
9	70	4	1	2	3	1	2	3	3	4	1	3	4	3	1	4	3	4	3	1
10	65	4	1	2	3	1	2	4	1	4	1	5	5	4	1	4	4	4	3	1
11	69	2	1	2	3	1	2	4	3	4	1	3	5	3	1	5	3	4	2	1
12	70	4	1	2	4	1	3	4	2	4	1	4	4	4	1	4	4	5	3	1
13	62	4	1	2	3	1	2	4	3	4	1	3	5	4	1	4	4	4	3	1
14	73	4	1	2	4	1	3	3	2	3	1	4	5	4	1	4	4	4	3	1
15	65	2	1	2	3	1	2	4	3	4	1	4	4	4	1	5	4	4	3	1
16	68	1	2	2	0	1	3	2	3	4	1	4	4	4	1	5	3	4	5	2
17	66	4	1	2	3	1	3	4	2	3	1	4	4	4	1	5	4	4	4	1
18	70	4	1	2	2	1	3	4	3	4	1	5	4	4	1	4	4	4	5	1
19	77	4	1	2	2	1	2	3	3	5	1	4	4	4	1	5	4	3	4	1
20	70	3	1	2	3	1	2	5	3	4	1	4	5	4	1	5	3	3	2	2
21	69	4	1	2	4	1	2	3	3	4	1	4	3	4	1	5	3	3	3	1
22	67	4	1	2	3	1	1	2	2	3	1	3	3	3	1	4	5	3	2	1
23	71	4	1	2	2	1	1	1	1	3	1	5	4	4	1	5	4	3	2	1
24	69	4	1	2	2	1	2	3	3	3	1	4	4	2	1	4	4	3	3	1
25	70	4	1	2	3	1	3	3	2	3	1	5	5	4	1	5	4	4	4	1
26	68	4	1	2	3	1	1	3	1	3	1	5	4	4	1	5	5	5	5	1
27	65	2	1	2	3	1	1	4	1	1	1	5	5	5	1	5	5	5	5	1

Hoja1

Accesibilidad: es necesario investigar

Anexo 7: Solicitud presentado a la Municipalidad Provincial de Tacna, solicitando información de las personas adultas mayores de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna

SOLICITA: Información poblacional de la Asoc. de Carreteros "Miguel Grau" del mercado Grau de Tacna.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
S.A.

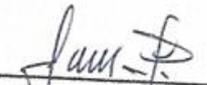
Yo, Julian Santos Azaña Salinas, Despacho, CO
DNI N° 31605983, domiciliado en la Mz."1" Lte.
02 de la Asoc. De Viv. Cesar Faucheux Ponce del
distrito de Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa-
Tacna. Ante Ud., con el debido respeto me
presento para saludarlo cordialmente y al mismo
tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, habiendo efectuado y concluido mis estudios universitarios en la carrera de Derecho en la Universidad Latinoamericana CIMA de esta ciudad, periodo 2023, y, con el propósito de optar mi título profesional, es que consigné la denominación de mi proyecto de Tesis, la misma que es como sigue: "TRANSGRESIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ADULTO MAYOR EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA ASOCIACIÓN DE CARRETEROS MIGUEL GRAU DE TACNA, 2023". A razón de ello, en atribución al Art.2 inc.5, en su 1er párrafo de la Constitución Política del Perú, en la que dice: Derecho a la información pública - "A solicitar sin excepción de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal..."; por ello, es que SOLICITO a su digno Despacho se me conceda la información del número de socios de la referida asociación, a fin de proseguir con mi proyecto de investigación de tesis.

Por lo tanto:

Siendo conocedor de su alto espíritu de servicio, ruego a Ud., atender mi petición por ser de justicia y ley.

Tacna, 24 de julio del 2024


Julián S. Azaña Salinas
DNI 31605983

cel. 921952664

Municipalidad Provincial de Tacna
TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
Reg. 153945
Fecha 24 JUL 2024
Hora 09:29
Firma 

SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

DATOS DEL DOCUMENTO

ID Documento: 153945-2024 DOCUMENTO EXTERNO

Tipo de trámite: PEDIDO

Documento: SOLICITUD 00 -2024

De: DNI: 31605983

Nombre: JULIAN SANTOS AZAÑA SALINAS

Celular: 921952664 Fijo:

Email:

Observación:

Asunto: SOLICITA: Información poblacional de la Asoc. de Carreteros ?Miguel Grau? del mercado Grau de Tacna. SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA S.A. Yo, Julian Santos Azaña Salinas, peruano, con DNI N? 31605983, domiciliado en la Mz. ?1? Lte. 02 de la Asoc. De Viv. Cesar Faucheux Ponce del distrito de Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa Tacna. Ante Ud., con el debido respeto me presento para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente: Que, habiendo efectuado y concluido mis estudios universitarios en la carrera de Derecho en la Universidad Latinoamericana CIMA de esta ciudad, período 2023, y, con el propósito de optar mi título profesional, es que consigné la denominación de mi proyecto de Tesis, la misma que es como sigue: ?TRANSGRESIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ADULTO MAYOR EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA ASOCIACIÓN DE CARRETEROS MIGUEL GRAU DE TACNA, 2023?. A razón de ello, en atribución al Art.2 Inc.5, en su 1er párrafo de la Constitución Política del Perú, en la que dice: Derecho a la información pública - ?A solicitar sin excepción de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal...?; por ello, es que SOLICITO a su digno Despacho se me conceda la información del número de socios de la referida asociación, a fin de proseguir con mi proyecto de investigación de tesis. Por lo tanto: Siendo conocedor de su alto espíritu de servicio, ruego a Ud., atender mi petición por ser de justicia y ley.

Fecha: 24-07-2024

Prioridad: NORMAL

Folios: 00000

Confidencial: PUBLICO

Documento digitalizado: [Ver archivo](#)

HISTORIAL DEL DOCUMENTO

POR FECHA POR OFICINA

Buscar: Descripción

#	Fecha	Estado	Descripción
1	24-07-2024 09:29:51:843	CREADO	EL documento ha sido REGISTRADO por MESA DE PARTES
2	24-07-2024 09:30:36:920	ENVIADO	EL documento Original ha sido ENVIADO a: JUAN ALFREDO MAQUERA LUQUE (OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS)
3	25-07-2024 10:51:37:030	RECIBIDO	JUAN ALFREDO MAQUERA LUQUE (OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS) RECIBIO el documento.
4	30-07-2024 15:24:52:300	DERIVADO	JUAN ALFREDO MAQUERA LUQUE (OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS) DERIVO el documento a: MIGUEL ALBERTO RUIZ LLANCO (GERENCIA DE DESARROLLO URBANO) Observacion: HT:14264 F:02

Imprimir

Anexo 8: Respuesta de la Municipalidad Provincial de Tacna referente a la cantidad de la población y aplicación de los documentos.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
Sub Gerencia de Comercialización

Tacna 25 SEP 2024

CARTA N° 611 2024 - SGC - GDES/MPT

ADMINISTRADO : JULIAN SANTOS AZAÑA SALINAS

DOMICILIO FISCAL : Mza I Lte. 02 Asoc. de Viv Cesar Fauchaux Ponce del Distrito Gregorio Albarracín L. provincia y departamento de Tacna

REFERENCIA: Solicitud con Reg. N° 153945 de fecha 24 de julio del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia, mediante el cual don **JULIAN SANTOS AZAÑA SALINAS** con DNI N° 31605983 solicita Información del número de socios de la Asoc. de carreteros "Miguel Grau" del mercado C.C. Grau de Tacna.

Que, con Informe N° 173-2024-ADM.C.C. GRAU-SGC-GDES-MPT de fecha (29AGO2024) se da a conocer que existen (95) socios integrantes de la Asociación de carreteros del C.C. GRAU dando respuesta al requerimiento de Don Julián Santos Azaña Salinas, quien solicita realizar una encuesta a los Señores carreteros del C.C. Grau. Para un proyecto de investigación de tesis. Asimismo se cumple con entregar la información requerida de acuerdo al trámite documentario con Registro N° 153945-24.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION
[Firma]
Abog. LIDIA F. ARCA GALLARDO
SUB GERENTE

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Julian S. Azaña S. DNI N°: 31605983 EXHIBIÓ: (SI) (NO)
FECHA: 25/09/24 HORA: 17:01 FIRMA: *[Firma]*

NOMBRES Y APELLIDOS: (tercero receptor) VINCULO
DNI N°: EXHIBIÓ: (SI) (NO), FECHA: / / HORA: FIRMA:

MOTIVO DE ENTREGA CON ACTA:

A) Se negó a recibir (); B) Se negó a su identificación o firma (); C) Ausencia en segunda visita ().

CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO: SUMINISTRO DE LUZ COLOR DE FACHADA PISOS OTROS BASE LEGAL
LEY 27446 mod. ART. 20 Inc. a); Art. 21 numeral 1, 3, 4, 5)



Firma Notificador

Nombre: Julian Santos Azaña S.
DNI N°: 31605983

Anexo 9: Solicitud presentado al presidente de la Asociación de Carreteros Miguel Grau de Tacna, para poder aplicar el instrumento y recojo de la información.

SOLICITA: Información poblacional de la Asoc. de Carreteros "Miguel Grau" del mercado Grau de Tacna.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CARREROS MIGUEL GRAU DE TACNA
S.P.

Yo, Julian Santos Azaña Salinas, peruano, con DNI N° 31605983, domiciliado en la Mz."I" Lte. 02 de la Asoc. De Viv. Cesar Faucheux Ponce del distrito de Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa-Tacna, ante Ud., con el debido respeto me presento para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, habiendo efectuado y concluido mis estudios universitarios en la carrera de Derecho en la Universidad Latinoamericana CIMA de esta ciudad, periodo 2023, y, con el propósito de optar mi título profesional, es que consigné la denominación de mi proyecto de Tesis, la misma que es como sigue: **"TRANSGRESIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ADULTO MAYOR EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA ASOCIACIÓN DE CARRETEROS MIGUEL GRAU DE TACNA, 2023"**. A razón de ello, es que SOLICITO tenga a bien brindarme la información del número de socios de la referida asociación que Ud. Preside y, tener acceso a la aplicación posterior de una encuesta, la misma que dará lugar en proseguir con mi proyecto de investigación de tesis.

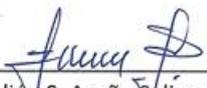
Por lo tanto:

Siendo conocedor de su alto espíritu de servicio, ruego a Ud., atender mi petición por ser de justicia.

Tacna, 24 de julio del 2024.



01852916


Julián S. Azaña Salinas
DNI 31605983

Anexo 10: Fotografías en donde se evidencian la aplicación del instrumento y el seguimiento del trámite administrativo en la Municipalidad Provincial de Tacna.



